



Hermandad de Empleados Exentos No Docentes de la Universidad de Puerto Rico

Carta abierta. Vía correo electrónico.

San Juan, Puerto Rico – 12 de mayo de 2025

Hermandad de Empleados Exentos No Docentes de la Universidad de Puerto Rico

San Juan, Puerto Rico

CPA. Ricardo Dalmau

Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Estimado Presidente:

La presente carta es una **denuncia pública** por las **malas prácticas patronales** de la administración universitaria bajo la dirección del presidente interino **Dr. Miguel Muñoz**, su ayudante, Katherine Meléndez y su equipo de trabajo. Ante la dirección equivocada que lleva esta administración en las relaciones obrero patronales y el atropello contra los trabajadores universitarios, **exigimos respuestas y soluciones inmediatas**. Le recordamos que fue bajo su presidencia que se escogió al Dr. Muñoz como presidente interino, en un **proceso amañado y reprochable**. Desde un principio denunciábamos los problemas que traería a la Universidad dicho nombramiento.

- **Denunciamos la ausencia total de comunicación** con el presidente de la Universidad y su equipo ejecutivo. **Intencionalmente**, la dirección de la Hermandad ha sido privada de acceso directo al presidente, abortando ese canal de comunicación por primera vez en años. Este presidente está cerrado; cerrado al dialogo, cerrado al entendimiento, cerrado a las prácticas más básicas del que hacer universitario. **Todo huele a cierre**.

- **Denunciamos la incapacidad** de la Dra. Sheyla Méndez, designada como **enlace laboral** por el presidente. Ella no atiende ni resuelve nuestros reclamos. Ni los asuntos obrero-patronales que se le presentan, ni los que le corresponden como **Directora Interina de Recursos Humanos**. El colmo es que tampoco atiende las reuniones en el Negociado de Conciliación y Arbitraje, sabotando el proceso administrativo y provocando respuestas sindicales innecesarias.

- **Denunciamos el caos en la implementación del nuevo Sistema de Registro de Asistencia**. De manera caprichosa e irresponsable, el patrono empujó el sistema sin proveer la infraestructura, los recursos humanos, ni el adiestramiento necesario.

- **Denunciamos la negación del nuevo Convenio Colectivo.** El presidente **Muñoz miente** al afirmar que la firma del expresidente Luis Ferrao no es válida y que la validación del Convenio por parte de la Junta de Control Fiscal depende de la aprobación del nuevo Plan de Clasificación y Retribución. Eso nunca fue negociado ni ratificado de esa forma por la Junta de Gobierno ni la Hermandad. Tampoco demuestra interés en resolver esta disputa en el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo donde en dos ocasiones se han presentado sin tener respuestas a nuestros reclamos y las próximas dos veces ni se presentaron.

- **Denunciamos** que la administración se niega a compartir información vital sobre el nuevo **Plan de Clasificación y Retribución** para que podamos hacer una evaluación responsable del proyecto sometido a la Junta de Control Fiscal.

- **Denunciamos el incremento en la radicación cargos disciplinarios** contra unionados y unionados sin seguir los procedimientos negociados en el Convenio Colectivo, lo que promueve el acoso laboral y el abuso de poder patronal.

El ambiente de incertidumbre laboral creado, y la negación de derechos básicos a tener un proceso justo y uniforme, afectan directamente la salud física y emocional de los y las trabajadoras universitarios.

Exigimos soluciones inmediatas:

- **Acción coordinada ante la Junta de Control Fiscal** para exigir la activación del Convenio Colectivo 2024-2027 negociado, ratificado y firmado entre las partes. La administración universitaria y la HEEND tenemos la responsabilidad de defender lo negociado por el bien de la institución.

- **La entrega inmediata** a la Hermandad de la información completa del nuevo **Plan de Clasificación y Retribución**, incluyendo las especificaciones de clases, normas de reclutamiento y tablas de conversión tal y como hemos requerido desde el principio.

- **El compromiso de la Junta de Gobierno** para evitar que la persona electa para presidir la Universidad no la encuentre en caos y al borde del colapso obrero-patronal. No cometan el error de permitir que la presidencia interina del Dr. Muñoz cause un desorden incorregible en la administración universitaria.

- **El compromiso de la Junta de Gobierno** en defender el **presupuesto justo para la operación efectiva, el cumplimiento de su misión social y la integridad de sus once recintos.**

Señor Ricardo Dalmau, le corresponde a usted y a la Junta de Gobierno tomar medidas urgentes para mantener la paz laboral y garantizar la estabilidad de la Universidad.

Como recordatorio, adjuntamos la **certificación 18 2024-2025** de su Junta de Gobierno que aprobó un Plan de Clasificación y Retribución para el personal no docente de **\$13.00 por hora con 6% garantizado de aumento mínimo**. Instamos a nuestra matrícula a revisar el proyecto aprobado para comparar sus salarios actuales con los propuestos en el ***Proyecto para el Desarrollo de Planes de Clasificación y Retribución para la Universidad de Puerto Rico del 24 de mayo de 2024***.

Esperamos su respuesta inmediata, afirmativa y su valiente compromiso para corregir el rumbo incierto de la administración universitaria. Es su deber fiduciario rescatar el valor social y económico que tiene la Universidad de Puerto Rico para el país.

Atentamente,



Carlos J De León
Presidente HEEND



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN 18 2024-2025

Yo, Terilyn Sastre Fuente, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 29 de agosto de 2024, previa recomendación del presidente de la Universidad de Puerto Rico, y el endoso del Comité Especial sobre Reestructuración Académica, Administrativa y de Reforma Universitaria, acordó:

Remitir para evaluación y aprobación, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera, el Plan de Clasificación y Retribución para el servicio de carrera, según descrito en el **Proyecto para el Desarrollo de Planes de Clasificación y Retribución para la Universidad de Puerto Rico de 24 de mayo de 2024**. Se aprueba \$13.00 por hora con 6% garantizado de aumento mínimo para todos los empleados.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2024.




Lcda. Terilyn Sastre Fuente
Secretaria

29 de mayo de 2024

Sr. Carlos J. De León Martínez
Presidente
Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND)
P O Box 360334
San Juan, PR 00936-0337

Estimado señor De León Martínez:

A tenor con el compromiso de la Administración Universitaria, le incluimos la propuesta del Plan de Clasificación y Retribución para el Personal No Docente de Carrera de la Universidad de Puerto Rico. El estudio culminó el pasado 24 de mayo de 2024 cumpliendo su objetivo de recoger la realidad actual de la UPR, transcurridos 47 años de la revisión del Plan vigente.



El nuevo Plan de Clasificación de puestos desarrollado para el personal no docente de carrera se compone de 311 clases de puestos en nuevos grupos ocupacionales, ajustados a la realidad institucional:

Grupos Ocupacionales	
1000	Ocupaciones de Servicios de Mantenimiento, Conservación, Transportación y Seguridad
2000	Ocupaciones de Servicios de Oficina y Apoyo Administrativo
3000	Ocupaciones de Servicios Gerenciales
4000	Ocupaciones de Servicios Financieros
5000	Ocupaciones de Servicios Médicos
6000	Ocupaciones de Servicios de Investigación
7000	Ocupaciones de Servicios de Apoyo a la Docencia
8000	Ocupaciones de Servicios a los Estudiantes
9000	Ocupaciones de Servicios Múltiples

El estudio determinó recomendar dos estructuras de salarios, la primera comienza en \$2,000 (\$12.31 p/h) y la segunda en \$2,113 (\$13.00 p/h). La proyección de costos que incluye el Plan es la siguiente:

Alternativa de \$12.31 p/h - \$2,000 (Sueldo Básico Primera Categoría)		
Descripción	Nuevos Básicos	Nuevos Básicos Más Garantía de aumento de 6% a empleados que la revisión no los beneficie
Ajuste de sueldo a los nuevos básicos y propuesta de garantía de un aumento del 6% a empleados que la revisión no los beneficie	\$50,537,234.04	\$56,612,959.05

Alternativa de \$13.00 p/h - \$2,113 (Sueldo Básico Primera Categoría)		
Descripción	Nuevos Básicos	Nuevos Básicos Más Garantía de aumento de 6% a empleados que la revisión no los beneficie
Ajuste de sueldo a los nuevos básicos y propuesta de garantía de un aumento del 6% a empleados que la revisión no los beneficie	\$67,080,413.88	\$71,551,115.22

Luego de evaluar las propuestas presentadas por las expertas y tomando en consideración el tiempo transcurrido de más de cuatro décadas, el Dr. Luis A. Ferrao, Presidente de la UPR, recomendó a la Junta de Gobierno la alternativa de \$13.00 p/h con un salario básico en la primera categoría de \$2,113 mensuales. Este salario de acuerdo con el estudio está dentro del mercado y nos ayudará a posicionar nuevamente a la UPR como un patrono altamente competitivo y fiscalmente responsable.

Por otra parte, debemos enfatizar que luego que la Junta de Gobierno acoja la recomendación del Presidente, el proceso de aprobación final del Plan de Clasificación y Retribución requiere ser elevado a la Junta de Supervisión Fiscal para su aprobación y la asignación presupuestaria correspondiente.

Cordialmente,


Mayra Cruz Rivera, Ed.D.
Ayudante Ejecutiva


Josué Hernández Álvarez, Ed.D.
Director Ejecutivo

Anejo



**PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN
PARA PERSONAL NO DOCENTE DE
CARRERA DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

2024

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Personal No Docente de Carrera

Disposición	Página
I. Introducción	3
II. Información general sobre el desarrollo, implantación y administración del Plan de Clasificación	8
III. Explicación y uso de los documentos que acompañan el Plan de Clasificación y Retribución	13
1. Plan de Clasificación de Puestos	13
1.1 Especificaciones de Clase	13
1.2 Definiciones de Términos y Frases Adjetivales	16
1.3 Grupos Ocupacionales	24
Anejo 1 Índice Esquemático General de Títulos	--
2. Plan de Retribución	25
Anejo 2 Estructura de Sueldos para el Personal de Carrera	--
Anejo 3 Primera Asignación de Clases de Puestos por Categoría de Retribución	--
Anejo 4 Asignación de Clases por Categoría de Retribución	--
IV. Especificaciones de Clases	--

I. Introducción

El Sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) desempeña un rol invaluable en la enseñanza e investigación en el País. Ese rol lo ejerce a través de sus 11 recintos y la Administración Central que, en conjunto, constituyen el Sistema. Sus recursos humanos se dividen en dos categorías principales: personal docente y personal no docente. El personal docente está organizado en un sistema de rangos mientras que el personal no docente es clasificado y retribuido a través de Planes de Clasificación y Retribución, según dispuesto en el Reglamento General, Capítulo VIII, Artículos 73 y 74, respectivamente.

El Artículo 73 faculta al presidente, en consulta con los rectores, a mantener actualizado un Plan de Clasificación de Puestos del Personal No Docente. El Artículo 74 dispone que el Plan de Retribución “será el sistema oficial de sueldos de la Universidad para el personal no docente” y faculta al presidente a revisarlo y someter las revisiones a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Los planes de clasificación son el mecanismo que utilizan las organizaciones para dar racionalidad y uniformidad a las decisiones de reclutamiento, capacitación, evaluación y retención. Cada una de esas actividades tiene como punto de partida la información contenida en las especificaciones de clases que, junto con otros documentos, constituyen el plan de clasificación. Una vez los puestos de trabajo son clasificados correctamente, es necesario asignarlos a las escalas salariales vigentes de modo que reflejen las diferencias en cuanto a la complejidad y responsabilidad de estos. La asignación de clases a las escalas salariales constituye la expresión del principio constitucional de igual paga por igual trabajo.

La Universidad cuenta con un plan de clasificación y retribución para el personal no docente vigente desde 1977. Durante los 47 años transcurridos desde entonces se han completado estudios para distintos grupos de clases. Además, la estructura retributiva se actualizó en varias ocasiones. La actualización más reciente fue el 1ro de julio de 2008, la cual fijó en \$ 1,125.00, equivalente a \$692.00 por hora, el sueldo base para la primera categoría salarial¹. Desde 1977 no se ha completado una revisión general del plan de clasificación y retribución. En este escenario se impone, una revisión integral que actualice la totalidad del plan. Esto es necesario para asegurar la competitividad de los puestos del Sistema de la UPR en un mercado que ha cambiado de forma significativa durante las pasadas décadas. También es indispensable para garantizar la equidad retributiva.

Es en este contexto que el presidente, a través de la Administración Central, contrató los recursos de consultoría del Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Públicos (CEMGAP), adscrito a la Escuela Graduada de Administración Pública para el desarrollo

¹ Con posterioridad a esa fecha se han ajustado exclusivamente los sueldos de los empleados que devengan sueldos inferiores a los dispuestos por leyes federales y estatales, sin que esa acción conlleve una revisión de la estructura salarial.

de sus planes de clasificación y retribución. El CEMGAP es fruto de una subvención *FIP* 20120.261.146.xxxx.220.20FIP1400013 de 2012 y uno de sus objetivos es precisamente servir como instrumento de investigación y apoyo a entidades gubernamentales que interesen contar con los recursos de la Universidad de Puerto Rico, sus profesores y estudiantes, para atender temas y problemas de gobierno.

La meta del proyecto es desarrollar planes de clasificación y retribución para personal no docente de los Servicios de Carrera y de Confianza del sistema universitario, de modo que reflejen los cambios tecnológicos y ocupacionales acontecidos hasta el presente. Los objetivos del Proyecto respecto del servicio de carrera se indican a continuación.

Completar el análisis de las tareas y características asociadas a los puestos del Servicio de Carrera.

Desarrollar la documentación oficial que debe acompañar al nuevo Plan de Clasificación.

Completar el análisis salarial para determinar las escalas y estructuras salariales para las clases de puestos de los Servicios de Carrera no docentes.

Diseñar las estructuras salariales y asignar las clases a las categorías correspondientes.

Desarrollar la documentación oficial que debe acompañar al nuevo Plan de Retribución para personal no docente.

La Clasificación de Puestos es el sistema mediante el cual se agrupan en clases todos los puestos, según estos sean iguales o sustancialmente similares en cuanto a la naturaleza y complejidad de los deberes y el grado de autoridad y responsabilidad asignado a estos. Cada clase se le denomina con un título generalmente corto que es descriptivo de la naturaleza y el nivel de complejidad y responsabilidad del trabajo. Ese título se utiliza en los asuntos de recursos humanos, presupuesto y finanzas. Para cada clase se prepara una especificación que consiste en una descripción clara y precisa de los aspectos determinantes de la clasificación del grupo de puestos en términos de naturaleza y complejidad del trabajo, grado de autoridad de los puestos, responsabilidades y competencias que deben reunir los empleados en las clases.

Cada clase consiste en un puesto o un grupo de puestos cuyos deberes, naturaleza del trabajo, autoridad y responsabilidad son de tal modo semejantes que puedan razonablemente denominarse con el mismo título, exigirse a sus ocupantes las mismas competencias y aplicarse la misma escala de retribución con equidad, bajo condiciones de trabajo sustancialmente iguales. A cada puesto se le identifica oficialmente bajo el título de la clase que ha sido definida por la especificación de clase. De esa forma, se determina e identifica la naturaleza del trabajo de cada puesto y se resume en forma lógica y sistemática, según la información disponible sobre los deberes y responsabilidades de los puestos.

En cuanto a la Clasificación de Puestos, el Tribunal Supremo se expresó en los términos siguientes:

La clasificación de puestos es una prerrogativa gerencial, ya que se trata de un instrumento para la administración de los recursos humanos. Aunque la autoridad del patrono no es absoluta, ya que cada empleado tiene derecho a ser correctamente clasificado, le corresponde, sin embargo, a la autoridad nominadora la plena facultad de determinar cuáles son los puestos necesarios para realizar la misión de la agencia y cuáles son las funciones a realizar y los requisitos que debe tener el ocupante de un puesto específico (Magdalena Mercado Vs. Universidad de Puerto Rico 1991).

La Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, Ley núm. 8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, mandata a las agencias incluyendo a las entidades excluidas, como la Universidad de Puerto Rico a desarrollar planes de clasificación y retribución separados para los servicios de carrera y de confianza. Sus leyes antecesoras, Ley Núm. 5 de 1975 y Ley 184 de 2004, incluían una disposición similar. Consistente con ese mandato, la Universidad de Puerto Rico determinó como un asunto prioritario en su agenda administrativa adoptar nuevos planes de clasificación y retribución para los servicios de carrera y confianza.

Desde 1975 con la aprobación de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, Ley de Personal del Servicio Público, a las corporaciones públicas les aplica el principio de mérito. El principio de mérito se refiere al concepto de que los empleados públicos deben ser seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por sus ideas políticas o religiosas. Consistente con esa definición, se identifican y establecen las áreas esenciales al principio de mérito. Estas son: Clasificación; Reclutamiento y Selección; Ascensos, Traslados y Descensos; Adiestramiento y Retención.

Por mandato de La ley 5- 1975 (Sección 10.6) las corporaciones públicas, aunque excluidas de la Ley, tienen que incorporar el principio de mérito en el reglamento de personal aplicable a aquellos empleados no cubiertos por convenios colectivos. La Ley 184-2004 reafirmó ese mandato. En *Reyes Coreano V. Director Ejecutivo*, 110 DPR 40 (1980), el Tribunal Supremo validó la obligatoriedad del mandato y el imperativo de su cumplimiento. En *Torres Ponce V. Enrique Jiménez*, 113 DPR 58 (1982), se resolvió que de una corporación pública no incorporar el principio de mérito en su reglamentación de personal entonces procede decretar la nulidad de la parte correspondiente del reglamento y aplicar la Ley de Personal.

El principio de mérito: *“...tiene como finalidad que sólo las personas más aptas sean las que sirvan al Gobierno y que todo empleado sea seleccionado, adiestrado, ascendido y retenido en su empleo en consideración al mérito, sin discrimen por razones de raza, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas o religiosas... Los empleados de las agencias de Gobierno que funcionen como empresas privadas están excluidos del sistema de personal del Estado, pero éstas deben aprobar reglamentos en los cuales incorporen el principio del mérito.”* Piñero González v. AAA, 146 DPR 890. La retribución es consustancial al principio de

mérito por lo que el sistema retributivo debe promover la uniformidad, la equidad y la justicia en la fijación de sueldos Aulet v. Departamento 120DPR 16.

Al aprobarse la vigente Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 8-2017, se reiteró en su sección 5.2 la exclusión de las corporaciones y el mandato de adoptar reglamentos de personal que incorporen el principio de mérito, incluidas las áreas esenciales a la administración de sus recursos humanos.

La Clasificación de Puestos es una de las áreas esenciales al principio de mérito (Sección 6.1 Ley 8-2017). Es precisamente la primera de las áreas esenciales. Ese orden prioritario constituye un reconocimiento inequívoco de que una clasificación correcta es la base y el requisito primero para un programa de recursos humanos efectivo.

La Clasificación de Puestos es el sistema mediante el cual se agrupan en clases todos los puestos, según estos sean iguales o sustancialmente similares en cuanto a la naturaleza y complejidad de los deberes y el grado de autoridad y responsabilidad asignado a los mismos. Cada clase se le denomina con un título generalmente corto que es descriptivo de la naturaleza y el nivel de complejidad y responsabilidad del trabajo. Ese título se utiliza en los asuntos de recursos humanos, presupuesto y finanzas. Para cada clase se prepara una especificación que consiste en una descripción clara y precisa de los aspectos determinantes de la clasificación del grupo de puestos en términos de naturaleza y complejidad del trabajo, grado de autoridad de los puestos, responsabilidades y competencias que deben reunir los empleados en las clases.

Cada clase consiste en un puesto o un grupo de puestos cuyos deberes, naturaleza del trabajo, autoridad y responsabilidad son de tal modo semejantes que puedan razonablemente denominarse con el mismo título, exigirse a sus ocupantes las mismas competencias y aplicarse la misma escala de retribución con equidad, bajo condiciones de trabajo sustancialmente iguales. A cada puesto se le identifica oficialmente bajo el título de la clase que ha sido definida por la especificación de clase. De esa forma, se determina e identifica la naturaleza del trabajo de cada puesto y se resume en forma lógica y sistemática, según la información disponible sobre los deberes y responsabilidades de los puestos.

En cuanto a la Clasificación de Puestos, el Tribunal Supremo se expresó en los términos siguientes:

La clasificación de puestos es una prerrogativa gerencial, ya que se trata de un instrumento para la administración de los recursos humanos. Aunque la autoridad del patrono no es absoluta, ya que cada empleado tiene derecho a ser correctamente clasificado, le corresponde, sin embargo, a la autoridad nominadora la plena facultad de determinar cuáles son los puestos necesarios para realizar la misión de la agencia y cuáles son las funciones a realizar y los requisitos que debe tener el ocupante de un puesto específico Magdalena Mercado Vs. Universidad de Puerto Rico (1991).

La Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico Ley núm.8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, mandata a las agencias

incluyendo a las entidades excluidas a desarrollar planes de clasificación y retribución separados para los servicios de carrera y de confianza. Sus leyes antecesoras, Ley Núm. 5 de 1975 y Ley 184 de 2004, incluían una disposición similar. Consistente con ese mandato, el Universidad de Puerto Rico determinó como un asunto prioritario en su agenda administrativa adoptar nuevos planes de clasificación y retribución para los servicios de carrera y confianza.

El plan de clasificación y retribución para el personal no docente de carrera vigente en la Universidad de Puerto Rico se aprobó originalmente en 1977. La administración de ese plan de clasificación y retribución resulta compleja debido a que algunas de las especificaciones de clases no son consistentes con la realidad organizativa y funcional del Universidad, lo que reduce considerablemente su efectividad. Las dificultades principales son las siguientes: a) en algunas clases la descripción no corresponde a la realidad funcional de los trabajos; b) los requisitos mínimos no atienden la realidad del mercado comparable; y c) la estructura de sueldos está muy por debajo de los sueldos prevalecientes en el mercado. Por lo que, la Universidad determinó revisarlo como un asunto prioritario en su agenda administrativa.

La meta del Proyecto en lo que respecta al personal no docente de carrera es proveer a la Universidad de Puerto Rico de un plan de clasificación y retribución actualizado y pertinente que constituya un instrumento adecuado para administrar su sistema de recursos humanos, correspondiente a ese servicio.

El Plan de Clasificación y Retribución debe representar la realidad del Universidad, evidenciar adaptabilidad a los cambios del entorno y apoyar con eficacia y efectividad las funciones que conducen al cumplimiento de su misión. Entre los elementos a considerar están:

1. Cualquier cambio que se identifique como necesario en la estructura organizativa y funcional de la Universidad y el impacto de nueva tecnología de información y comunicaciones en la estructura y funciones de los puestos a corto y mediano plazo.
2. Las especificaciones deben ser diseñadas de manera flexible orientadas a fomentar la utilización óptima de los recursos humanos.
3. Proveer trato retributivo justo y equitativo, en consideración a los factores siguientes:
 - La equidad retributiva interna y externa, es decir, que la asignación de las clases a las escalas salariales guarde relación con las diferencias jerárquicas de los puestos internamente y con los sueldos en el mercado de empleo;
 - legislación y reglamentación aplicable;
 - el salario mínimo vigente en Puerto Rico;
 - el salario para la cualificación de personal exento;
 - las particularidades de aquellas unidades programática, operacionales o administrativas que lo ameriten.

II. Información General sobre el Desarrollo, Implantación y Administración del Plan de Clasificación y Retribución para el Personal No Docente de Carrera

Metodología

El desarrollo de un Plan de Clasificación conlleva dos procesos principales que pueden ocurrir paralelamente, pero al final tienen necesariamente que unirse: Análisis de trabajo y evaluación de puestos.

Análisis de trabajo se ha definido como el proceso de investigación sistemática, de obtener información acerca de los trabajos para determinar las tareas, responsabilidades o actividades que tienen asignadas. (Snell, Morris, *Managing Human Resources*, 2019). Es también un estudio ordenado de los deberes, responsabilidades, conocimientos, requisitos, exigencias, aptitudes y características, así como de los factores técnicos y ambientales de un puesto específico. (Antonio de la Luz, *Recursos humanos en la empresa*, 2007).

La evaluación de puestos es considerada como un proceso sistemático para precisar el valor relativo de las clases de trabajo y determinar los sueldos que deben asignarse (Snell, Morris, *Managing Human Resources*, 2019). El profesor Antonio de la Luz lo definió de la manera siguiente: “El medio de determinar el valor real de un puesto y el nivel del salario que el mismo justifica en términos de habilidad, esfuerzo, responsabilidad y condiciones de trabajo” (Antonio de la Luz, *Recursos humanos en la empresa*, 2007).

Para desarrollar el Proyecto se estudió toda la normativa disponible relacionada con la administración de recursos humanos en la Universidad, que incluyó sin que se entienda una limitación, la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Número 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico aprobado el 16 de enero de 1981, según enmendado. En cuanto al servicio de confianza además de la normativa relacionada previamente se estudió la Certificación 114 (2019-2020): Nuevo Esquema Organizacional y Funciones Generales de la Oficina del Presidente.

El Proyecto fue presentado a los representantes sindicales de los empleados en reunión de 14 de febrero de 2023. El único representante sindical que no participó en la reunión fue el Sindicato de Trabajadores de la Universidad. El 13 de marzo de 2023 nos reunimos con su presidente, Sr. David Muñoz y la Sra. Sheila Ramos, directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central.

Para obtener la información relevante de cada puesto se preparó un Cuestionario de Clasificación a completarse por los empleados de carrera del Universidad con las instrucciones correspondientes.

El Cuestionario de Clasificación se compartió con los empleados de la Universidad en reuniones de orientación. En total realizamos 17 orientaciones en los once recintos, la Administración Central y las oficinas de la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola.

Esas orientaciones se realizaron entre el 14 de marzo y el 14 de abril de 2023. Para esas orientaciones desarrollamos una presentación dirigida a los empleados para explicar el Proyecto y el Cuestionario de Clasificación. Se enfatizó la importancia de completar el cuestionario para un correcto análisis y evaluación de cada puesto e incluso por constituir el documento base para presentar cualquier reclamación. Como parte de las instrucciones, se les informó que los empleados tenían siete (7) días para completar el cuestionario y los supervisores siete (7) días para revisarlo.

Además de las reuniones para orientar a los empleados, realizamos otras reuniones para aclarar los objetivos y el alcance del Proyecto especialmente a nivel de la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central y la Dirección Ejecutiva de la Presidencia.

En respuesta a las orientaciones se recibieron 3,807 cuestionarios. Todos los cuestionarios de clasificación recibidos se revisaron y analizaron. La respuesta en términos de cuestionarios completados y recibidos fue de 65% de los 5,825 empleados cubiertos por el Proyecto.

De los cuestionarios recibidos se seleccionó una muestra representativa de cada clase de trabajo identificada, para entrevistar a los empleados ocupantes de los puestos. El número de empleados entrevistados excedió los 800.

Con el beneficio de la información recopilada y el análisis realizado, se desarrolló el Plan de Clasificación para el servicio de carrera no docente.

Desarrollo del Plan de Clasificación

El Plan de Clasificación es el reflejo de la realidad organizativa y funcional de cualquier organización en una fecha cierta. El Plan está integrado por varios documentos. Las especificaciones de clase constituyen su componente principal y determinante. El Plan de Clasificación de Puestos para el Personal No Docente de Carrera del Universidad de Puerto Rico refleja la situación de todos los puestos comprendidos en ese servicio.

El Plan de Clasificación comprende las clases de puestos que describen el trabajo propio de los puestos de carrera con que cuenta el Universidad los cuales quedaron cubiertos por el estudio realizado. Para cada una de las clases de puestos resultantes se redactó una Especificación de Clase. Cada especificación de clase contiene una descripción clara de la naturaleza y complejidad del trabajo, nivel jerárquico, grado de autoridad y responsabilidad requerida de sus ocupantes, ejemplos de trabajo o tareas típicas, requisitos mínimos de preparación y experiencia, conocimientos, habilidades y las destrezas que deben reunir los empleados en la clase y el periodo probatorio.

Las Especificaciones de Clase son descriptivas de todos los puestos comprendidos en cada clase. No imponen restricciones o limitaciones a los puestos por lo que, deben interpretarse y aplicarse en su alcance más amplio en relación con otras clases de puestos y sus correspondientes conceptos de clasificación dentro del Plan de Clasificación de Puestos.

Parte importante y final del desarrollo del Plan de Clasificación lo constituye la determinación de jerarquía relativa. Esa determinación de la jerarquía o posición relativa, es el proceso mediante el cual se ubica cada clase de puesto en la escala de valores de la organización en consideración a distintos factores. Se trata de ubicar funciones y grupos de funciones, independientemente de las personas que las realizan o realizarán. Los factores siguientes son esenciales para determinar la jerarquía relativa: la naturaleza y complejidad de las funciones, grado de responsabilidad y autoridad que se ejerce y se recibe, condiciones de trabajo, riesgos inherentes al trabajo y requisitos mínimos del puesto.

El Plan de Clasificación de Puestos incluye un índice esquemático ocupacional y profesional de los títulos de las clases de puestos que integran cada grupo incluido en el índice. También incluye las definiciones de los términos y frases utilizadas en el documento con el propósito de orientar a las personas que en una u otra forma intervengan con la administración y utilización del Plan de Clasificación de Puestos, de manera que puedan interpretarlo y aplicarlo con uniformidad y consistencia.

Los factores que influyen o afectan un Plan de Clasificación, incluyen entre otros, la ampliación o reducción de servicios existentes, el aumento en la complejidad y responsabilidad de las funciones asignadas a los puestos y la asignación de funciones de mayor responsabilidad a los empleados. En algunas situaciones será necesario crear puestos, ampliar, consolidar, crear nuevas clases de puestos o eliminar clases de puestos existentes. Las especificaciones de clase deben revisarse periódicamente para determinar la necesidad de cambios en su contenido. Con un mantenimiento cuidadoso y revisiones periódicas el Plan de Clasificación de Puestos será un instrumento útil en la administración de los recursos humanos del Universidad.

El Plan de Clasificación de Puestos desarrollado para el Personal No Docente de Carrera se compone de trescientas once (311) clases de puestos en nueve (9) grupos ocupacionales:

- 1000 Ocupaciones de Servicios de Mantenimiento, Conservación, Transportación y Seguridad
- 2000 Ocupaciones de Servicios de Oficina y Apoyo Administrativo
- 3000 Ocupaciones de Servicios Gerenciales
- 4000 Ocupaciones de Servicios Financieros
- 5000 Ocupaciones de Servicios Médicos
- 6000 Ocupaciones de Servicios de Investigación
- 7000 Ocupaciones de Servicios de Apoyo a la Docencia
- 8000 Ocupaciones de Servicios a los Estudiantes
- 9000 Ocupaciones de Servicios Múltiples

El Plan de Clasificación incluye los documentos siguientes:

- Narrativo explicativo del plan
- Esquema ocupacional o profesional de las clases comprendidas en el plan de clasificación por servicios
- Especificaciones de clases
- Tabla de Conversión

Desarrollo de la Estructura de Sueldo

La Retribución es un elemento indispensable para lograr un sistema de administración de recursos humanos moderno y balanceado para facilitar la aplicación del principio de mérito (*Ortiz V. Depto. de Hacienda* 120 DPR 216). El Plan de Retribución y su normativa de implantación deben constituir una herramienta gerencial para promover el logro de los objetivos organizacionales.

Se desarrolló una estructura de sueldo para el servicio de carrera en consideración al esquema ocupacional y profesional del plan de clasificación. Toda estructura debe atender dos de las tres dimensiones esenciales de equidad retributiva: Equidad Externa o razonabilidad de la estructura de sueldos respecto al mercado comparable y Equidad Interna o valoración adecuada de cada clase de trabajo respecto de los otros trabajos del Universidad, ajustada a la realidad fiscal.

Para determinar la estructura salarial de los nuevos planes de retribución de la Universidad la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico nos requirió utilizar la base de datos del Economic Research Institute (ERI).

Específicamente se utilizó la aplicación *Salary Assessor* . Se ajustaron los campos de: *geographic area, revenue y planning date*. Los datos se proyectaron al 1ro de julio de 2024 fecha de efectividad propuesta para la implantación de los planes de retribución.

Para cada clase de puesto se realizaron los ajustes correspondientes a: *Education, Skills, Certification y Shift Work*. Los ajustes pueden constituir Premium or Discount de un por ciento determinado en la Mediana Salarial del Mercado.

La retribución se determinó sobre una base anual.

Para el servicio de carrera, se utilizaron los datos de *Salaries By Experience/Size*. Estos datos permiten seleccionar la Mediana Salarial del Mercado tomando en consideración los años de experiencia requeridos para cada clase de puestos, de acuerdo con las nuevas especificaciones de clase.

Para construir la nueva escala salarial se tomó como punto de partida la Mediana Salarial del Mercado identificada a través de ERI.

Se comparó la Mediana Salarial del Mercado con el punto medio más cercano dentro de la Escala Retributiva Propuesta para la UPR (nivel 6). El punto medio más cercano determinó la escala propuesta para cada clase. El punto mínimo y máximo de la escala se determinó utilizando la siguiente fórmula:

Punto mínimo de la escala salarial:

Niveles 1 al 10 - 83% de la Mediana Salarial del Mercado

Niveles 11 al 19 - 80% de la Mediana Salarial del Mercado

Niveles 20- 25 – 75% de la Mediana Salarial del Mercado

Punto máximo de la escala salarial:

Niveles 1 al 25 – 125% de la Mediana Salarial del Mercado

El Plan de Retribución incluye los documentos siguientes:

- Estructura salarial
- Asignación de clases de puestos a las categorías de sueldos
- Agrupación de clases por categorías de sueldos
- Tabla de conversión y análisis de costos de Implantación

La tabla de Conversión refleja la situación actual y propuesta para cada puesto y su ocupante con indicación del impacto fiscal.

III. Explicación y uso de los documentos y suplementos que acompañan los Planes de Clasificación y Retribución

1 PLAN DE CLASIFICACIÓN

1.1 Especificaciones de las Clases de Puestos

La especificación de clase se conoce en la administración de recursos humanos como una exposición general escrita y narrativa del contenido de la clase en cuanto a la naturaleza y complejidad del trabajo, grado de responsabilidad y autoridad de los puestos incluidos en la clase, entre otros elementos básicos necesarios para la clasificación correcta de los puestos.

Las Especificaciones de Clases serán utilizadas como el instrumento básico en la clasificación y reclasificación de los puestos; el reclutamiento y selección de personal; en la evaluación de desempeño del personal; en la determinación de las necesidades de adiestramiento del personal; en las determinaciones básicas relacionadas con los aspectos de retribución, presupuesto, transacciones de recursos humanos y para otros usos importantes en la gerencia y administración de los recursos humanos.

Estas especificaciones de clases serán descriptivas de todos los puestos comprendidos en la clase por lo que no son restrictivos a determinados puestos en la clase. Deben actualizarse de acuerdo con los cambios experimentados en las funciones de los puestos mediante la modificación del Plan de Clasificación de Puestos. Estos cambios deben registrarse en un tiempo razonable, después que ocurran o sean determinados.

En su formato general, las especificaciones de las clases de puestos del Servicio de Carrera contendrán los siguientes elementos, en el orden indicado:

1. Título oficial de la clase

Nombre breve y descriptivo de todos los puestos asignados a la clase. Este permite la identificación de cada uno de los puestos individuales que forman parte de la clase de puestos, para propósitos de transacciones de recursos humanos, nóminas y otros usos y prácticas de recursos humanos. Al título oficial de la clase de puestos se le conoce también como Título de Clasificación.

2. Código ocupacional

Consiste en una serie de números que identifican la clase de puestos. Este número se encuentra en la parte superior derecha de todos los documentos de las especificaciones de clase. El número de codificación se compone de cuatro dígitos para la identificación de las clases de puestos del Servicio de Carrera. Los dos primeros dígitos identifican el servicio, rama o campo de trabajo en que se agrupan las ocupaciones.

El tercer y cuarto dígito identifica la clase de puesto dentro de cada grupo ocupacional.

Los códigos se desarrollaron de forma que permiten el crecimiento del Plan de Clasificación de los Puestos, sin necesidad de revisar por completo el sistema. Este sistema de codificación se estructuró con suficientes números disponibles para asignarlos a las nuevas clases de puestos y grupos ocupacionales que puedan surgir en el futuro.

3. Naturaleza del trabajo

Es una definición clara y concisa de la clase que identifica la profesión, oficio o campo del saber y en qué consiste.

4. Aspectos distintivos del trabajo

En esta parte se relacionan los aspectos distintivos del trabajo e incluye los elementos que establecen la diferenciación entre las clases en términos de los niveles de complejidad, responsabilidad y autoridad del grupo de puestos, responsabilidad de supervisión, grado de iniciativa y criterio propio, supervisión que se recibe y forma en que se evalúa el trabajo.

5. Ejemplos de trabajo

Estos ejemplos constituyen las funciones más importantes y comunes de los puestos en la clase. Los ejemplos están ordenados en consideración a los siguientes criterios: orden descendente de complejidad y responsabilidad o secuencia en que se desempeñan.

6. Conocimientos, destrezas y habilidades requeridas

- a. Conocimientos – se refiere a las materias o los cuerpos organizados de información con los cuales deben estar familiarizados los empleados y candidatos a ocupar los puestos.
- b. Destrezas – indica la agilidad, pericia psicomotora y condiciones físicas que deben poseer los empleados y candidatos para el desempeño satisfactorio de las funciones de los puestos y que de ordinario pueden medirse en un examen de ejecución. Deben estar relacionadas o ser necesarias y consistentes con las funciones de los puestos.
- c. Habilidad – la capacidad mental y física que hace posible la aplicación de conocimientos y destrezas en el desempeño de las funciones. Deben estar relacionadas o ser necesarias y consistentes con las funciones de los puestos.

7. Preparación académica y experiencia mínima

La preparación académica requerida y el tipo y cantidad de experiencia de trabajo mínima necesaria para desempeñar las funciones de los puestos. Esta sección debe incluir además, cualquier requisito indispensable para desempeñar las funciones de los puestos: certificados, licencia, colegiación y otros. Una vez implantado el Plan de Clasificación, y como parte de las actividades de reclutamiento y selección, la Autoridad Nominadora o su representante autorizado puede proveer alternativas a los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones de clase de acuerdo con la normativa aplicable.

8. Periodo probatorio

Término de tiempo durante el cual un empleado, al ser nombrado en un puesto está en período de adiestramiento y prueba, y sujeto a evaluaciones del desempeño de sus deberes y funciones. Durante ese período el empleado no adquiere ningún derecho propietario sobre el puesto

Se dispone que al momento de implantar el Plan de Clasificación de Puestos en el caso de aquellos empleados que independientemente de su estatus, se encuentren realizando las funciones propias de la clase de puesto, pero no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, esa circunstancia no afectará la clasificación del puesto. En las clases de puesto con funciones que requieran poseer una licencia o colegiación para ejercer las referidas funciones, es indispensable que el ocupante del puesto cumpla con los requerimientos conforme a la ley o la reglamentación aplicable.

1.2. Definiciones de Términos y Frases utilizadas en los Planes de Clasificación y Retribución

En los documentos que forman parte de este Plan de Clasificación y Retribución se usan términos y frases adjetivales que pueden tener distintos significados para diferentes personas. Para el logro de la uniformidad y consistencia que se requiere en la interpretación, aplicación y administración efectiva de los planes, a continuación, se indica su significado según se aplica en este plan.

INTERPRETACIÓN. Las palabras y frases utilizadas en este Plan se interpretarán, según el contexto y el significado que corresponde al uso común y corriente de las palabras. Las voces usadas en el tiempo presente incluyen también el tiempo futuro, las usadas en el masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo en los casos en que esa interpretación resulte absurda, el número singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Cualquier interpretación de este Plan debe limitarse a su propósito y en armonía con la legislación y jurisprudencia aplicable.

Con el propósito de facilitar la utilización y comprensión de los términos y frases adjetivales se agruparon las mismas de acuerdo con los usos y aplicaciones que se describen a continuación:

- A. Definiciones Generales
- B. Tipos de Trabajo
- C. Niveles de Responsabilidad y Complejidad del Trabajo
- D. Niveles de Supervisión
- E. Niveles de Iniciativa y juicio propio

A. Definiciones generales

1) Acreditada

Universidad, colegio, institución o centro de estudios acreditado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico o por la autoridad competente.

2) Administración Central

La Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico y sus dependencias.

3) Administrador del Plan de Clasificación y Retribución

Funcionario a quien el presidente de la Universidad de Puerto Rico le delega la fase técnica y operacional de la administración del Plan de Clasificación y Retribución de la Universidad de Puerto Rico.

4) Autoridad nominadora

Funcionario o instrumentalidad gubernamental con facultad legal para hacer nombramientos a puestos en el servicio público. Estos son: el presidente de la Junta de Gobierno, el presidente de la Universidad y los rectores de las unidades institucionales.

5) Categoría (s) de retribución

Margen retributivo que provee un tipo mínimo, uno máximo y varios niveles intermedios a los fines de retribuir el nivel de trabajo que conlleva determinada clase de puestos y la adecuada y progresiva cantidad y calidad de trabajo que rindan los empleados en determinada clase de puestos.

6) Clase de puestos

Grupo de puestos cuyos deberes, naturaleza del trabajo, nivel de responsabilidad, complejidad y autoridad son iguales o semejantes de forma tal que: pueden incluirse bajo un mismo título; se exige a los aspirantes u ocupantes los mismos requisitos mínimos; se administran los mismos instrumentos de medición para su selección; y se asignan a la misma escala de retribución.

7) Clasificación de puestos

Agrupación sistemática de puestos con funciones iguales o similares a una clase, tomando en consideración sus deberes y responsabilidades.

8) Director de la Oficina Central de Recursos Humanos

Funcionario responsable de asesorar y colaborar con el presidente en la determinación de la política institucional de recursos humanos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. Por delegación del presidente, es responsable de la implantación y administración del Plan de Clasificación y Retribución.

9) Especificación de clase

Exposición escrita y narrativa que indica las características preponderantes del trabajo propio o característico de uno o más puestos en términos de naturaleza, complejidad, responsabilidad y autoridad, y las cualificaciones mínimas que deben poseer los candidatos a ocupar los puestos así clasificados.

10) Estructura salarial o de sueldos

Esquema retributivo compuesto por las diferentes categorías que habrán de utilizarse en la asignación de las clases de puestos de un Plan de Clasificación.

11) Grupo ocupacional o profesional

Agrupación de clases y series de clases que incluyen puestos comprendidos en la misma rama o actividad de trabajo.

12) Índice esquemático de los títulos de las clases de puestos

Agrupar las clases de puestos por sus títulos y su naturaleza del trabajo en segmentos que las identifican en orden ascendente de acuerdo con su nivel jerárquico y salarial. Cada clase de puesto en esta lista figura con el número de codificación asignado. Los grupos reflejan la relación entre las clases dentro de la organización de la Universidad.

13) Junta

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

14) Ley

Ley Número 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como Ley de la Universidad de Puerto Rico.

15) Normativa

Incluye leyes, reglamentos, certificaciones, resoluciones, órdenes ejecutivas, procedimientos, órdenes administrativas y cualquier documento que establezca normas o directrices aplicables a las operaciones, procesos y actividades de la Universidad.

16) Personal docente

Personal dedicado a la enseñanza, la investigación científica y la divulgación técnica y los bibliotecarios profesionales, los consejeros profesionales, trabajadores sociales y psicólogos.

17) Personal no docente

Personal responsable de la gestión gerencial complementaria a la docencia dentro del programa institucional, con arreglo a la normativa de la Universidad de Puerto Rico, así como el personal auxiliar necesario para cumplir sus funciones. Incluye, además el personal de nivel profesional adscrito a las facultades, programas docentes o unidades administrativas, que desempeña puestos cuyos deberes son auxiliares en el desarrollo de los programas de enseñanza, de investigación o de divulgación técnica cuyas funciones ordinarias comprenden la aplicación de conocimientos especializados de una ciencia o arte.

18) Plan de clasificación

Sistema mediante el que se analizan, ordenan y valoran en forma sistemática los diferentes puestos que integran la organización.

19) Presidente

Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

20) Presidente de la Junta

Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

21) Puesto

Un conjunto de deberes y responsabilidades asignadas o delegadas por la autoridad nominadora que requieren el empleo de una persona a jornada completa o parcial.

22) Reclasificación

Acción de clasificar o valorar un puesto que había sido clasificado o valorado previamente. La reclasificación puede ser a un puesto de categoría salarial superior, igual o inferior.

23) Rector

Rector de un recinto o unidad institucional de la Universidad de Puerto Rico.

24) Servicio (Servicio ocupacional)

La agrupación más amplia y general de las áreas de trabajo que abarca el Plan de Clasificación y que está constituido por más de un grupo ocupacional de acuerdo con las similitudes generales.

25) Personal de Carrera

Comprende los trabajos no diestros, semidiestros y diestros, así como las funciones profesionales, técnicas y administrativas, hasta el nivel más alto en que sean separables de la función de asesoría o normativa. Los trabajos y funciones comprendidos en el servicio de carrera están mayormente subordinados a la política pública y normas programáticas que se formulen y prescriban en el servicio de confianza.

26) Personal de Confianza

Está constituido por los puestos cuyos ocupantes intervienen o colaboran en el proceso de formulación de la política institucional, asesoran directamente o prestan servicios directos al presidente o rectores.

27) Universidad

Universidad de Puerto Rico

B. Naturaleza o tipos de trabajo

1) Trabajo administrativo

Aplica a aquellos puestos en los cuales se es responsable por la planificación, coordinación, dirección, supervisión, toma de decisiones, seguimiento de asuntos operacionales o la ejecución de tareas de apoyo en una unidad de trabajo.

2) Trabajo de campo

Aplica a los puestos con deberes y responsabilidades que se realizan fuera de las instalaciones de la Universidad y en los cuales los empleados establecen contacto con la ciudadanía. Cuando el trabajo se realiza dentro de las instalaciones de la Universidad y fuera de estas la naturaleza o tipo del trabajo es: de campo y de oficina.

3) Trabajo diestro

Aplica a los puestos con tareas que requieren destrezas psicomotoras especiales, las cuales se obtienen en cursos vocacionales, técnicos o a través de un aprendizaje especial. De ordinario requiere certificaciones o licencias.

4) Trabajo ejecutivo

Se aplica a los puestos del más alto nivel gerencial en funciones de participación en la formulación e implantación de la política pública.

5) Trabajo especializado

Se aplica a los puestos cuyo trabajo se desarrolla dentro de una actividad especial que normalmente requiere capacitación teórica que se adquiere mediante preparación académica determinada o de competencias que se adquieren mediante la práctica al desempeñarse durante un número considerable de años en forma progresiva en determinada materia o campo del saber.

6) Trabajo no diestro

Aplica a puestos que no requieren destrezas especiales o cuyo denominador común es requerir esfuerzo físico.

7) Trabajo de oficina y ayuda administrativa

Aplica a los puestos en los cuales se realiza trabajo oficinesco como parte de los procesos establecidos que se siguen para cumplir con las encomiendas operacionales de la Universidad.

8) Trabajo operativo (semidiestros)

Aplica a trabajos que requieren aptitudes psicomotoras que pueden ser aprendidas con gran dominio en pocas semanas y solo requieren un adiestramiento limitado. Por lo que, no es necesaria la aprobación de cursos vocacionales o técnicos específicos.

9) Trabajo profesional

Aplica a los puestos en aquellas clases que requieren graduación de bachillerato o grado superior de una institución educativa licenciada o acreditada.

10) Trabajo rutinario

Aplica a tareas que se repiten. Después que el empleado las domina, las realiza sin dificultad alguna. Solo excepcionalmente ocurren situaciones nuevas o imprevistas.

11) Trabajo de servicio

Aplica a trabajos en ocupaciones relacionadas con servicios de protección, alimentos, limpieza, mantenimiento de edificios y servicios personales.

12) Trabajo subprofesional

Aplica a puestos en los cuales los empleados tienen conocimiento de la materia con la que trabajan, adquirido mediante una preparación académica a nivel inferior a un bachillerato.

13) Trabajo de supervisión

Aplica a puestos con funciones de dirigir a otros empleados para obtener determinados resultados y cuyos ocupantes tienen autoridad para asignar trabajo y hacer recomendaciones efectivas sobre la condición de empleo de sus subordinados.

14) Trabajo técnico

Aplica a puestos que requieren una combinación de conocimiento académico y destreza psicomotora las cuales pueden aprenderse mediante educación postsecundaria de dos años aproximadamente en institutos técnicos o colegios universitarios tecnológicos.

C. Niveles de responsabilidad y complejidad del trabajo

1) Trabajo de alguna responsabilidad y complejidad

Se aplica a los puestos con funciones usualmente repetitivas, aunque de alguna variedad y en los cuales el empleado se desempeña de acuerdo con los métodos de trabajo definidos e instrucciones específicas. En ocasiones, el empleado toma decisiones de menor grado y consulta al supervisor en situaciones nuevas que surjan.

2) Trabajo de complejidad y responsabilidad moderada

Se aplica a puestos que requieren del empleado un grado moderado de concentración, esfuerzo y criterio propio por los factores que deben considerarse en el desempeño del trabajo. El empleado toma decisiones en asuntos comunes del puesto y refiere a su supervisor situaciones nuevas o imprevistas.

3) Trabajo de responsabilidad y complejidad

Se aplica a puestos que requieren del empleado un grado normal o promedio de concentración, esfuerzo y criterio propio, debido a la variedad de tareas y los diferentes factores que deben considerarse en el desempeño del trabajo. Con frecuencia el empleado toma decisiones dentro de la normativa establecida.

4) Trabajo de responsabilidad y complejidad considerable

Se aplica a los puestos donde el empleado se enfrenta a una variedad de tareas de mayor dificultad y responsabilidad que el promedio (superiores al nivel anterior) y que son susceptibles a desempeñarse mediante diferentes métodos, lo que demanda una mayor concentración, esfuerzo mental y criterio propio. El empleado toma decisiones constantemente.

5) Trabajo de alta responsabilidad y complejidad

Se aplica a puestos con responsabilidades y funciones que demandan del empleado conocimientos y habilidades gerenciales, administrativos o especializados en grado extraordinario los cuales requieren el ejercicio de gran concentración y esfuerzo dentro de un marco amplio de independencia y criterio propio y que pueden conllevar la planificación, organización, coordinación, dirección y evaluación de actividades fundamentales y de impacto de la Universidad.

D. Criterios de supervisión

1) Supervisión directa

El empleado tiene poca o ninguna autoridad o iniciativa para seleccionar los métodos de trabajo o para hacer juicios o determinaciones independientes de alguna consecuencia. Realiza su trabajo de acuerdo con instrucciones específicas impartidas en forma oral o escrita. Las funciones son generalmente de corta duración y al completarse son verificadas para corroborar su exactitud y si se ajustan a las instrucciones impartidas y a la normativa aplicable.

2) Supervisión general

Los empleados que trabajan bajo este tipo de supervisión generalmente reciben una descripción general del trabajo a realizar y algunas instrucciones con relación a sus funciones, pero tienen libertad para desarrollar su propia secuencia de trabajo dentro de los métodos, normas y procedimientos establecidos. En situaciones nuevas, poco comunes y complejas se refiere a su supervisor para consejo y asesoramiento. El

trabajo se evalúa periódicamente para determinar su progreso, cumplimiento con la normativa aplicable y por los resultados obtenidos.

3) Dirección de (bajo la dirección de)

Se aplica al empleado que dirige alguna unidad en el recinto o unidad institucional a la que está asignado o que realiza trabajo especializado con independencia de acción. Recibe instrucciones generales sobre el trabajo a realizar, pero tiene libertad para establecer prioridades y métodos de trabajo siguiendo la normativa aplicable. Su trabajo se evalúa mediante los informes que somete, en reuniones de supervisión y por los resultados obtenidos.

E. Niveles de iniciativa y criterio propio

1) Alguna iniciativa y criterio propio

El trabajo conlleva pocas oportunidades para que el empleado actúe con libertad y ejerza su criterio debido a que las situaciones que confronta son de naturaleza rutinaria y sencilla. Sin embargo, le permite algún grado de libertad para la selección de los métodos y prácticas a utilizar para su desempeño. Ese grado de libertad está limitado dentro de los parámetros que establecen la normativa aplicable a su trabajo.

2) Moderada Iniciativa y criterio propio

El empleado tiene libertad moderada para establecer sus rutinas de trabajo. Consulta al supervisor situaciones complejas, nuevas o imprevistas.

3) Iniciativa y criterio propio

El trabajo requiere que el empleado ejerza su iniciativa y criterio propio con regularidad ante situaciones complejas para seleccionar métodos y prácticas de trabajo y para desarrollar métodos propios enmarcados en el ordenamiento normativo de la Universidad.

4) Iniciativa y criterio propio considerable

El trabajo requiere que frecuentemente el empleado actúe con libertad y ejerza su criterio ante situaciones considerablemente complejas. El empleado planifica y coordina todas las fases del trabajo y por lo general desarrolla y utiliza sus propios métodos de trabajo, condicionado a que estén en armonía con la normativa aplicable a la Universidad.

5) Alto grado de iniciativa y criterio propio

Aplica a puestos en los que sus ocupantes ejercen el nivel máximo de libertad permisible a un empleado de confianza para desarrollar y utilizar sus propios métodos o procedimientos de trabajo. Se refiere, además, al ámbito de acción que los ocupantes de estos puestos tienen para tomar decisiones.

1.3. Grupos Ocupacionales Personal No Docente de Carrera

- 1000 Ocupaciones de Servicios de Mantenimiento, Conservación, Transportación y Seguridad
- 2000 Ocupaciones de Servicios de Oficina y Apoyo Administrativo
- 3000 Ocupaciones de Servicios Gerenciales
- 4000 Ocupaciones de Servicios Financieros
- 5000 Ocupaciones de Servicios Médicos
- 6000 Ocupaciones de Servicios de Investigación
- 7000 Ocupaciones de Servicios de Apoyo a la Docencia
- 8000 Ocupaciones de Servicios a los Estudiantes
- 9000 Ocupaciones de Servicios Múltiples

III.2 Plan de Retribución

La política retributiva tiene el propósito de proveer a los empleados un tratamiento justo y equitativo en la fijación de sus sueldos. Para que sean justos, los sueldos deben ser razonables dentro de la realidad fiscal y presupuestaria del Universidad y el mercado de empleos de Puerto Rico. Para que sean equitativos es necesario aplicar el principio de igual paga por igual trabajo.

Al asignar las clases de puestos a las escalas de retribución se consideró la complejidad de las funciones, las condiciones de empleo, la experiencia en cuanto a la dificultad para reclutar y retener personal en el servicio público, la organización del Universidad, la situación del mercado o mercados laborales aplicables y otros aspectos que puedan afectar los sueldos.

La implantación de un plan de retribución representa solamente el primer paso en el establecimiento de prácticas justas de retribución. El mismo debe reexaminarse a tono con las condiciones cambiantes del servicio. La necesidad de revisión puede surgir entre otras, por las razones siguientes:

1. Inicio de nuevas funciones o instalaciones de nueva tecnología o maquinaria especial que requieran la creación de nuevos puestos.
2. Reorganización de unidades de trabajo, lo que requiere la revisión de las clases para que reflejen las diferencias en el contenido de los puestos y en la complejidad de los deberes.
3. Aumento o disminución en la demanda por cierto tipo de trabajo.

Estas razones pueden provocar la necesidad de efectuar ajustes en el Plan de Retribución. Además, puede surgir la necesidad de efectuar una revisión completa del plan. Con un mantenimiento cuidadoso y revisiones periódicas, el Plan de Retribución será un instrumento útil en la gerencia de los recursos humanos del Universidad.

Para el servicio de carrera se desarrollaron dos propuestas de estructura salarial. Las dos tienen 23 Categorías salariales, con un sueldo mínimo, un sueldo máximo y diez (10) tipos intermedios. La diferencia entre las dos estructuras propuestas consiste en que el sueldo inicial para la primera categoría salarial es distinto por lo que, esa diferencia escala a través de toda la estructura.

Una estructura comienza en \$2,000 (12.31p/h) y la segunda en \$2,113 (13.00p/h). La amplitud y progresión de ambas estructuras son similares. La amplitud (diferencia entre el mínimo y el máximo de cada categoría) es la siguiente:

- Categoría 1-10 – 83%
- Categoría 11-18 – 80%
- Categoría 19-23 – 75%

La progresión (diferencia entre los sueldos mínimos de las categorías) es la siguiente:

- Categoría 1-10 – 7%
- Categoría 11-18 – 9%
- Categoría 19-23 – 11%

Los tipos intermedios buscan guiar las decisiones sobre los incrementos salariales que pueden adjudicarse por desempeño, competencias, retención o dificultad en el reclutamiento en cumplimiento con la reglamentación vigente.

El Plan de Retribución del Personal No Docente de Carrera incluye los anejos siguientes:

Anejo2 - Estructura de Sueldos para el Servicio de Carrera

Contiene las escalas retributivas establecidas a partir de la fecha de implantación del Plan de Clasificación y Retribución para la asignación de las clases de puestos que comprenden el Plan de Clasificación de Puestos. Este suplemento constituye a su vez, el Plan de Retribución del Universidad. Cada escala está identificada con un número indicativo del grado o nivel salarial del plan, en forma ascendente o correlativa.

Anejo 3 - Primera Asignación de las Clases de Puestos por Categorías de Retribución

Es una lista alfabética que contiene todos los títulos oficiales de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación de Puestos. Cada título de la referida lista está asignado a la escala de retribución correspondiente dentro del Plan de Retribución establecido para regir conjuntamente con el Plan de Clasificación de Puestos. Indica, además, el sueldo mínimo, sueldo máximo y los tipos intermedios correspondientes a la escala de retribución y el número de codificación asignado a la clase de puestos dentro del Índice Esquemático Ocupacional y Profesional.

Anejo 4 - Agrupación de las Clases de Puestos por Categorías de Retribución

Es un documento que contiene una lista de todas las clases de puestos que comprenden el Plan de Clasificación de Puestos, en la cual se han dispuesto los títulos de las clases de puestos por orden numérico de acuerdo con las escalas retributivas a las que han sido asignadas las clases de puestos en el Plan de Retribución.

Norma de Implantación sugerida.

A la fecha de implantación del Plan de Retribución, los empleados devengarán el sueldo mínimo que corresponde a la nueva clasificación del puesto que ocupan o su sueldo actual más un aumento del seis por ciento (6%), lo que resulte mayor.

ANEJO 1

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

ÍNDICE ESQUEMÁTICO GENERAL DE TÍTULO

1000	Ocupaciones de Servicios de Mantenimiento, Conservación, Transportación y Seguridad
2000	Ocupaciones de Servicios de Oficina y Apoyo Administrativo
3000	Ocupaciones de Servicios Gerenciales
4000	Ocupaciones de Servicios Financieros
5000	Ocupaciones de Servicios Médicos
6000	Ocupaciones de Servicios de Investigación
7000	Ocupaciones de Servicios de Apoyo a la Docencia
8000	Ocupaciones de Servicios a los Estudiantes
9000	Ocupaciones de Servicios Múltiples

Codificación	Título de Clase
1000	Ocupaciones de Servicios de Mantenimiento, Conservación, Transportación y Seguridad
1111	Trabajador de Mantenimiento
1116	Supervisor de Mantenimiento
1121	Supervisor de Operaciones y Mantenimiento
1126	Supervisor de Mantenimiento de Edificios
1131	Director de Mantenimiento de Edificios
1141	Trabajador
1142	Trabajador Principal
1146	Supervisor de Construcción
1151	Jardinero
1156	Supervisor de Jardinería
1157	Supervisor de Ornamentación Panorámica
1159	Director de Ornamentación Panorámica
1161	Trabajador de Granja
1171	Trabajador de Laboratorio
1211	Albañil
1221	Trabajador de Servicios de Alimentos
1222	Confeccionador de Alimentos
1223	Supervisor del Servicio de Alimentos
1231	Soldador

1232	Supervisor de Taller de Soldadura
1241	Cerrajero
1242	Supervisor de Taller de Cerrajería
1251	Carpintero
1252	Ebanista
1261	Costurera
1271	Reparador General
1281	Pintor
1282	Pintor Principal
1311	Mécanico
1316	Mecánico Electrónico
1321	Oficial Plomero
1331	Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado
1336	Supervisor de Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado
1341	Ayudante de Perito Electricista
1342	Perito Electricista
1343	Perito Electricista Principal
1346	Supervisor de Taller de Electricidad
1351	Mecánico Automotriz
1352	Técnico Automotriz
1356	Supervisor de Taller de Mécanica Automotriz
1361	Especialista en Conservación de Energía
1371	Delineante Arquitectónico
1381	Técnico de Ingeniería
1391	Ingeniero
1411	Conductor Mensajero
1421	Conductor de Ambulancias
1431	Conductor de Vehículos de Motor Liviano
1432	Conductor de Vehículos de Motor Pesado
1441	Operador de Equipo Agrícola
1446	Operador de Equipo Pesado
1451	Supervisor de Transportación
1511	Guardían
1521	Oficial de Seguridad I
1522	Oficial de Seguridad II
1523	Oficial de Seguridad III
1524	Oficial de Seguridad IV
1531	Oficial de Tránsito
1551	Director Auxiliar de Seguridad
1561	Oficial de Emergencia y Manejo de Riesgo
1611	Oficial de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental
1621	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental
1622	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Principal
1623	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Senior
2000	Ocupaciones de Servicios de Oficina y Apoyo Administrativo
2111	Mensajero

2216	Operador de Cuadro Telefónico
2311	Técnico en Sistemas de Oficina
2316	Administrador de Sistemas de Oficina
2411	Auxiliar Administrativo
2414	Asistente Administrativo
2421	Oficial Administrativo
2422	Oficial Administrativo Senior
2431	Oficial Ejecutivo
2441	Oficial de Programas
2511	Auxiliar de Suministros
2516	Supervisor de Suministros
2521	Auxiliar de la Propiedad
2522	Asistente de la Propiedad
2523	Oficial de la Propiedad
2524	Gerente de la Propiedad
2611	Archivero
2616	Administrador de Documentos
2711	Encuadernador
2716	Técnico de Microfilmación
2721	Operador de Equipo de Impresión
2731	Supervisor de Centro de Reproducción
2741	Diseñador Gráfico
2751	Supervisor de Artes Gráficas
2761	Supervisor de Imprenta
2811	Redactor de Información
2821	Fotógrafo
2831	Coordinador de Redes Sociales
2836	Especialista en Comunicación Digital
2838	Director Auxiliar de Comunicaciones
3000	Ocupaciones de Servicios Gerenciales
3111	Especialista en Planificación
3116	Especialista en Cumplimiento
3211	Asistente de Estadísticas
3216	Oficial de Estadísticas
3221	Especialista en Análisis de Datos
3311	Analista de Presupuesto
3312	Analista de Presupuesto Senior
3316	Especialista en Presupuesto
3321	Oficial de Presupuesto
3326	Subdirector de Presupuesto
3411	Analista de Recursos Humanos
3412	Analista de Recursos Humanos Principal
3413	Analista de Recursos Humanos Senior
3414	Analista de Recursos Humanos Sistémico
3421	Especialista en Recursos Humanos
3422	Especialista en Recursos Humanos Sistémico

3426	Oficial de Relaciones Laborales
3428	Especialista en Relaciones Laborales
3431	Subdirector de Recursos Humanos
3441	Administrador de Recursos Humanos Sistémico
3451	Especialista en Cumplimiento de Recursos Humanos
3461	Especialista en Aprendizaje y Desarrollo
3471	Técnico Social
3476	Especialista del Programa de Ayuda al Empleado
3511	Técnico de Apoyo al Usuario
3512	Coordinador de Apoyo al Usuario
3516	Coordinador de Tecnologías de Información
3521	Administrador de Redes
3522	Administrador de Redes Senior
3531	Administrador de Sistemas
3532	Administrador de Sistemas Senior
3541	Desarrollador de Software
3542	Desarrollador de Software Senior
3546	Diseñador de Páginas y Servicios Web
3611	Especialista en Seguridad de la Información
3711	Administrador de Sistemas de Información de Salud
3811	Oficial de Investigaciones
3816	Supervisor de Investigaciones
3911	Abogado
3912	Abogado Principal
3913	Abogado Senior
4000	Ocupaciones de Servicios Financieros
4111	Auxiliar de Compras
4112	Agente Comprador
4116	Supervisor de Compras
4121	Recaudador
4122	Supervisor de Recaudaciones
4123	Director de Recaudaciones
4126	Oficial de Cobros y Reclamaciones
4131	Oficial Pagador
4132	Oficial Pagador Principal
4141	Oficial de Nominas
4142	Oficial de Nominas Senior
4146	Director de Nóminas
4147	Director de Nominas Principal
4148	Administrador Auxiliar de Nóminas Sistémico
4149	Administrador de Nóminas Sistémico
4151	Auxiliar de Contabilidad I
4152	Auxiliar de Contabilidad II
4161	Contador
4162	Contador Senior
4163	Contador Principal

4164	Contador Financiero
4167	Gerente de Contabilidad
4168	Director de Contabilidad
4171	Oficial de Finanzas
4176	Coodinador Financiero
4181	Subdirector de Finanzas
4186	Analista de Inversiones
4191	Subdirector de Contabilidad Central
4311	Oficial de Recursos Externos en Adiestramiento
4316	Auxiliar Fiscal de Recursos Externos
4317	Gerente Fiscal de Proyectos de Recursos Externos
4321	Oficial de Recursos Externos
4331	Administrador de Proyectos de Recursos Externos
4341	Especialista de Recursos Externos
4351	Director Auxiliar de Recursos Externos
4361	Director de Recursos Externos
4371	Oficial de Cumplimiento de Recursos Externos Sistémico
4411	Auditor
4412	Auditor Principal
4413	Auditor Senior
5000	Ocupaciones de Servicios Médicos
5111	Escolta
5121	Asistente de Información Médica
5123	Oficial de Facturación Médica
5125	Supervisor de Facturación Médica
5127	Oficial de Contrataciones y Servicios al Proveedor
5131	Embalsamador
5136	Oficial de la Junta de Donaciones Anatómicas
5211	Asistente Dental I
5212	Asistente Dental II
5213	Asistente Dental III
5214	Técnico de Equipo Dental
5215	Técnico de Laboratorio Dental
5219	Terapista del Habla/Lenguaje
5220	Patólogo del Habla/ Lenguaje
5311	Asistente de Terapia Física
5312	Terapista Físico
5316	Asistente de Terapia Ocupacional
5317	Terapista Ocupacional
5411	Auxiliar en Salud Pública
5421	Educador en Salud Comunal
5431	Educador en Salud
5441	Especialista en Nutrición y Dietética
5511	Enfermera Práctica
5512	Enfermera Asociada
5513	Enfermera Generalista

5514	Enfermera Especialista
5516	Supervisor de Enfermería
5611	Técnico de Réconds Médicos
5616	Administrador de Réconds Médicos
5711	Tecnólogo Médico
5712	Tecnólogo Médico Senior
5716	Supervisor de Tecnología Médica
5811	Histotécnico
5812	Histotecnólogo
5911	Técnico de Farmacia
5921	Técnico de Epidemiología
5931	Técnico de Ecocardiografía
5933	Técnico de Electrocardiografía
5935	Técnico Eletroencefalografía
5937	Técnico Oftálmico
5939	Técnico Quirúrgico
5941	Técnico de Sonografía
5946	Tecnólogo Radiológico en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento
5951	Tecnólogo en Medicina Nuclear
5956	Supervisor de Laboratorio de Medicina Nuclear
5961	Administrador de Servicios de Salud
5966	Médico
6000	Ocupaciones de Servicios de Investigación
6111	Ayudante de Laboratorio
6116	Encargado del Almacén de Laboratorios
6121	Auxiliar de Investigaciones
6122	Auxiliar de Investigaciones Senior
6126	Auxiliar de Investigaciones Agrícolas
6131	Asociado de Investigaciones
6141	Técnico de Laboratorio
6151	Técnico de Investigaciones Clínicas
6161	Técnico de Investigaciones Agrícolas
6171	Técnico de Investigaciones Científicas
6181	Fotógrafo Médico
6191	Ilustrador Científico
6221	Buzo
6226	Especialista en Actividades Sub Acuáticas
6231	Capitán de Lancha
6311	Cuidador de Animales
6316	Supervisor de Cuidadores de Animales
6321	Ayudante de Patología
6326	Técnico Veterinario
6331	Tecnólogo en Animales de Laboratorio
6341	Tecnólogo Veterinario I
6342	Tecnólogo Veterinario II
6346	Supervisor de Tecnología Veterinaria

6411	Educador en Programas de la Red Sísmica de Puerto Rico
6421	Analista de Datos Geofísicos
6422	Analista de Datos Geofísicos Principal
6511	Especialista en instrumentación Científica de la Red Sísmica
6521	Especialista en Instrumentación Científica
6611	Oficial de Cumplimiento en la Investigación
6621	Director de Cumplimiento en la Investigación
7000	Ocupaciones de Servicios de Apoyo a la Docencia
7111	Asistente en Idiomas
7116	Técnico de Laboratorio de Idiomas
7121	Técnico de Laboratorio de Enseñanza
7131	Bibliotecario Auxiliar
7132	Bibliotecario Auxiliar Senior
7133	Bibliotecario Auxiliar Principal
7141	Director del Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos
7151	Especialista en Currículo y Evaluación
7211	Técnico de Recursos Audiovisuales
7221	Técnico de Televisión
7231	Técnico de Producción Audiovisual Educativa
7311	Registrador de Colecciones
7321	Educador de Museo
7331	Curador
7411	Coordinador de Operaciones Técnicas
7421	Técnico de Control / Locutor
7511	Editor
7521	Representante de Ventas de la Editorial
7611	Técnico Teatral
7621	Coordinador de Taller de Vestuario
7631	Director Auxiliar de Teatro
7711	Guía del Jardín Botánico
8000	Ocupaciones de Servicios a los Estudiantes
8111	Oficial de Reclutamiento Estudiantil
8121	Oficial de Orientación
8131	Oficial de Admisiones I
8132	Oficial de Admisiones II
8136	Supervisor de Admisiones
8141	Coordinador de Asuntos Estudiantiles
8151	Oficial de Asistencia Económica
8152	Oficial de Asistencia Económica Principal
8153	Oficial de Asistencia Económica Senior
8156	Director Auxiliar de Asistencia Económica
8211	Oficial de Convalidaciones
8216	Oficial de Evaluación de Expedientes Académicos
8221	Asistente del Registrador Auxiliar
8222	Registrador Auxiliar

8223	Registrador Asociado
8311	Director del Programa de Intercambio
8411	Coordinador de Actividades Extracurriculares
8412	Supervisor de Actividades Extracurriculares
8413	Director Auxiliar de Actividades Extracurriculares
8414	Director de Actividades Extracurriculares
8421	Director de Organizaciones Estudiantiles
8431	Salvavidas
8432	Auxiliar en Educación Física
8436	Director de Actividades Atléticas
8511	Director de Coro
8521	Director de la Tuna Universitaria
8526	Director de Agrupación Musical
8531	Director Musical
8611	Administrador de Residencia
8616	Director del Programa de Vivienda
8711	Entrevistador de Empleo
8811	Oficial de Servicios a Exalumnos
9000	Ocupaciones de Servicios Múltiples
9111	Ayudante de Maestro
9121	Maestro Asistente
9126	Maestro en Centro de Cuidado Diurno
9131	Maestro Preescolar I
9132	Maestro Preescolar II
9141	Coordinador Auxiliar de Educación Preescolar

ALTERNATIVA
SALARIO MÍNIMO \$12.31

ANEJO 2



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESTRUCTURA DE SUELDOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

Escala	Min.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	\$2,000	\$2,151	\$2,314	\$2,488	\$2,676	\$2,878	\$3,095	\$3,329	\$3,580	\$3,850	\$4,140	\$4,453
2	\$2,140	\$2,302	\$2,476	\$2,662	\$2,863	\$3,079	\$3,312	\$3,562	\$3,830	\$4,119	\$4,430	\$4,764
3	\$2,290	\$2,453	\$2,649	\$2,849	\$3,064	\$3,295	\$3,543	\$3,811	\$4,098	\$4,408	\$4,740	\$5,098
4	\$2,451	\$2,635	\$2,834	\$3,048	\$3,278	\$3,526	\$3,792	\$4,078	\$4,385	\$4,716	\$5,072	\$5,455
5	\$2,622	\$2,820	\$3,033	\$3,262	\$3,508	\$3,772	\$4,057	\$4,363	\$4,692	\$5,046	\$5,427	\$5,837
6	\$2,806	\$3,017	\$3,245	\$3,490	\$3,753	\$4,036	\$4,341	\$4,668	\$5,021	\$5,400	\$5,807	\$6,245
7	\$3,002	\$3,229	\$3,472	\$3,734	\$4,016	\$4,319	\$4,645	\$4,995	\$5,372	\$5,778	\$6,213	\$6,682
8	\$3,212	\$3,455	\$3,715	\$3,996	\$4,297	\$4,621	\$4,970	\$5,345	\$5,748	\$6,182	\$6,648	\$7,150
9	\$3,437	\$3,696	\$3,975	\$4,275	\$4,598	\$4,945	\$5,318	\$5,719	\$6,151	\$6,615	\$7,114	\$7,651
10	\$3,678	\$3,955	\$4,254	\$4,574	\$4,920	\$5,291	\$5,690	\$6,119	\$6,581	\$7,078	\$7,612	\$8,186
11	\$4,009	\$4,300	\$4,613	\$4,948	\$5,308	\$5,694	\$6,108	\$6,553	\$7,029	\$7,540	\$8,089	\$8,677
12	\$4,369	\$4,687	\$5,028	\$5,394	\$5,786	\$6,207	\$6,658	\$7,142	\$7,662	\$8,219	\$8,817	\$9,458
13	\$4,763	\$5,109	\$5,481	\$5,879	\$6,307	\$6,765	\$7,257	\$7,785	\$8,351	\$8,959	\$9,610	\$10,309
14	\$5,191	\$5,569	\$5,974	\$6,408	\$6,874	\$7,374	\$7,911	\$8,486	\$9,103	\$9,765	\$10,475	\$11,237
15	\$5,658	\$6,070	\$6,511	\$6,985	\$7,493	\$8,038	\$8,623	\$9,250	\$9,922	\$10,644	\$11,418	\$12,248
16	\$6,168	\$6,616	\$7,097	\$7,614	\$8,167	\$8,761	\$9,399	\$10,082	\$10,815	\$11,602	\$12,446	\$13,351
17	\$6,723	\$7,212	\$7,736	\$8,299	\$8,902	\$9,550	\$10,244	\$10,989	\$11,789	\$12,646	\$13,566	\$14,552
18	\$7,328	\$7,861	\$8,432	\$9,046	\$9,704	\$10,409	\$11,166	\$11,979	\$12,850	\$13,784	\$14,787	\$15,862
19	\$8,134	\$8,689	\$9,281	\$9,914	\$10,590	\$11,312	\$12,083	\$12,907	\$13,787	\$14,727	\$15,731	\$16,803
20	\$9,029	\$9,644	\$10,302	\$11,004	\$11,754	\$12,556	\$13,412	\$14,326	\$15,303	\$16,347	\$17,461	\$18,652
21	\$10,022	\$10,705	\$11,435	\$12,215	\$13,047	\$13,937	\$14,887	\$15,902	\$16,987	\$18,145	\$19,382	\$20,703
22	\$11,124	\$11,883	\$12,693	\$13,558	\$14,483	\$15,470	\$16,525	\$17,652	\$18,855	\$20,141	\$21,514	\$22,981
23	\$12,348	\$13,190	\$14,089	\$15,050	\$16,076	\$17,172	\$18,343	\$19,593	\$20,929	\$22,356	\$23,881	\$25,509

AMPLITUD DE LA ESCALA:	CATEGORÍAS		
	1 - 10	11 - 18	19 - 23
	83%	80%	75%

PROGRESIÓN DE LA ESCALA			
		CATEGORÍAS	
1 - 10		11 - 18	19 - 23
7%		9%	11%

* Alternativa salario mínimo \$12,31

Esta estructura de sueldo será efectiva al 1 de julio de 2024.

Aprobado: _____

Fecha: _____

Luis A. Ferrao Delgado, Ph.D.
Presidente

ANEJO 3

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

**PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS
EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA**

Por la presente, se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación
para Personal No Docente de Carrera a las categorías de retribución, para tener efecto a partir del 1ro de julio de 2024.

Codificación	Carrera - Título de Clase	Periodo Probatorio	Categoría	Sueldo	
				Mínimo	Máximo
3911	Abogado	6	18	7,328.00	15,862.00
3912	Abogado Principal	6	20	9,029.00	18,652.00
3913	Abogado Senior	6	22	11,124.00	22,981.00
4148	Administrador Auxiliar de Nóminas Sistémico	6	18	7,328.00	15,862.00
2616	Administrador de Documentos	6	9	3,437.00	7,651.00
4149	Administrador de Nóminas Sistémico	6	20	9,029.00	18,652.00
4331	Administrador de Proyectos de Recursos Externos	6	7	3,002.00	6,682.00
5616	Administrador de Récores Médicos	6	16	6,168.00	13,351.00
3441	Administrador de Recursos Humanos Sistémico	6	20	9,029.00	18,652.00
3521	Administrador de Redes	6	12	4,369.00	9,458.00
3522	Administrador de Redes Senior	6	19	8,134.00	16,803.00
8611	Administrador de Residencia	6	9	3,437.00	7,651.00
5961	Administrador de Servicios de Salud	6	14	5,191.00	11,237.00
3531	Administrador de Sistemas	6	14	5,191.00	11,237.00
3711	Administrador de Sistemas de Información de Salud	6	14	5,191.00	11,237.00
2316	Administrador de Sistemas de Oficina	6	8	3,212.00	7,150.00
3532	Administrador de Sistemas Senior	6	16	6,168.00	13,351.00
4112	Agente Comprador	6	9	3,437.00	7,651.00
1211	Albañil	3	5	2,622.00	5,837.00
6421	Analista de Datos Geofísicos	6	12	4,369.00	9,458.00
6422	Analista de Datos Geofísicos Principal	6	15	5,658.00	12,248.00
4186	Analista de Inversiones	6	12	4,369.00	9,458.00
3311	Analista de Presupuesto	6	11	4,009.00	8,677.00
3312	Analista de Presupuesto Senior	6	13	4,763.00	10,309.00
3411	Analista de Recursos Humanos	6	10	3,678.00	8,186.00
3412	Analista de Recursos Humanos Principal	6	13	4,763.00	10,309.00
3413	Analista de Recursos Humanos Senior	6	11	4,009.00	8,677.00
3414	Analista de Recursos Humanos Sistémico	6	12	4,369.00	9,458.00
2611	Archivero	6	8	3,212.00	7,150.00
2414	Asistente Administrativo	6	7	3,002.00	6,682.00
3211	Asistente de Estadísticas	3	8	3,212.00	7,150.00
5121	Asistente de Información Médica	3	2	2,140.00	4,764.00
2522	Asistente de la Propiedad	3	3	2,290.00	5,098.00
5311	Asistente de Terapia Física	3	9	3,437.00	7,651.00
5316	Asistente de Terapia Ocupacional	3	9	3,437.00	7,651.00
8221	Asistente del Registrador Auxiliar	6	9	3,437.00	7,651.00
5211	Asistente Dental I	3	5	2,622.00	5,837.00
5212	Asistente Dental II	6	6	2,806.00	6,245.00
5213	Asistente Dental III	6	8	3,212.00	7,150.00
7111	Asistente en Idiomas	6	6	2,806.00	6,245.00
6131	Asociado de Investigaciones	6	12	4,369.00	9,458.00
4411	Auditor	6	16	6,168.00	13,351.00
4412	Auditor Principal	6	18	7,328.00	15,862.00
4413	Auditor Senior	6	20	9,029.00	18,652.00
2411	Auxiliar Administrativo	6	4	2,451.00	5,455.00
4111	Auxiliar de Compras	3	2	2,140.00	4,764.00
4151	Auxiliar de Contabilidad I	3	5	2,622.00	5,837.00
4152	Auxiliar de Contabilidad II	3	7	3,002.00	6,682.00
6121	Auxiliar de Investigaciones	6	7	3,002.00	6,682.00
6126	Auxiliar de Investigaciones Agrícolas	6	5	2,622.00	5,837.00
6122	Auxiliar de Investigaciones Senior	6	8	3,212.00	7,150.00
2521	Auxiliar de la Propiedad	3	2	2,140.00	4,764.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

2511	Auxiliar de Suministros	3	2	2,140.00	4,764.00
8432	Auxiliar en Educación Física	3	4	2,451.00	5,455.00
5411	Auxiliar en Salud Pública	3	3	2,290.00	5,098.00
4316	Auxiliar Fiscal de Recursos Externos	6	7	3,002.00	6,682.00
6111	Ayudante de Laboratorio	3	5	2,622.00	5,837.00
9111	Ayudante de Maestro	6	6	2,806.00	6,245.00
6321	Ayudante de Patología	3	4	2,451.00	5,455.00
1341	Ayudante de Perito Electricista	3	2	2,140.00	4,764.00
7131	Bibliotecario Auxiliar	6	6	2,806.00	6,245.00
7133	Bibliotecario Auxiliar Principal	6	9	3,437.00	7,651.00
7132	Bibliotecario Auxiliar Senior	6	7	3,002.00	6,682.00
6221	Buzo	3	10	3,678.00	8,186.00
6231	Capitán de Lancha	3	15	5,658.00	12,248.00
1251	Carpintero	3	5	2,622.00	5,837.00
1241	Cerrajero	3	4	2,451.00	5,455.00
1421	Conductor de Ambulancias	3	3	2,290.00	5,098.00
1431	Conductor de Vehículos de Motor Liviano	3	2	2,140.00	4,764.00
1432	Conductor de Vehículos de Motor Pesado	3	5	2,622.00	5,837.00
1411	Conductor Mensajero	3	2	2,140.00	4,764.00
1222	Confeccionador de Alimentos	3	3	2,290.00	5,098.00
4161	Contador	6	10	3,678.00	8,186.00
4164	Contador Financiero	6	15	5,658.00	12,248.00
4163	Contador Principal	6	14	5,191.00	11,237.00
4162	Contador Senior	6	12	4,369.00	9,458.00
4176	Coodinador Financiero	6	20	9,029.00	18,652.00
9141	Coordinador Auxiliar de Educación Preescolar	6	11	4,009.00	8,677.00
8411	Coordinador de Actividades Extracurriculares	6	5	2,622.00	5,837.00
3512	Coordinador de Apoyo al Usuario	6	15	5,658.00	12,248.00
8141	Coordinador de Asuntos Estudiantiles	6	11	4,009.00	8,677.00
7411	Coordinador de Operaciones Técnicas	6	11	4,009.00	8,677.00
2831	Coordinador de Redes Sociales	6	7	3,002.00	6,682.00
7621	Coordinador de Taller de Vestuario	6	9	3,437.00	7,651.00
3516	Coordinador de Tecnologías de Información	6	20	9,029.00	18,652.00
1261	Costurera	3	5	2,622.00	5,837.00
6311	Cuidador de Animales	3	4	2,451.00	5,455.00
7331	Curador	6	18	7,328.00	15,862.00
1371	Delineante Arquitectónico	3	12	4,369.00	9,458.00
3541	Desarrollador de Software	6	14	5,191.00	11,237.00
3542	Desarrollador de Software Senior	6	16	6,168.00	13,351.00
8413	Director Auxiliar de Actividades Extracurriculares	6	8	3,212.00	7,150.00
8156	Director Auxiliar de Asistencia Económica	6	14	5,191.00	11,237.00
2838	Director Auxiliar de Comunicaciones	6	18	7,328.00	15,862.00
4351	Director Auxiliar de Recursos Externos	6	18	7,328.00	15,862.00
1551	Director Auxiliar de Seguridad	6	13	4,763.00	10,309.00
7631	Director Auxiliar de Teatro	6	9	3,437.00	7,651.00
8436	Director de Actividades Atléticas	6	14	5,191.00	11,237.00
8414	Director de Actividades Extracurriculares	6	10	3,678.00	8,186.00
8526	Director de Agrupación Musical	6	13	4,763.00	10,309.00
4168	Director de Contabilidad	6	16	6,168.00	13,351.00
8511	Director de Coro	6	13	4,763.00	10,309.00
6621	Director de Cumplimiento en la Investigación	6	21	10,022.00	20,703.00
8521	Director de la Tuna Universitaria	6	13	4,763.00	10,309.00
1131	Director de Mantenimiento de Edificios	6	15	5,658.00	12,248.00
4146	Director de Nóminas	6	15	5,658.00	12,248.00
4147	Director de Nominas Principal	6	16	6,168.00	13,351.00
8421	Director de Organizaciones Estudiantiles	6	8	3,212.00	7,150.00
1159	Director de Ornamentación Panorámica	6	10	3,678.00	8,186.00
4123	Director de Recaudaciones	6	12	4,369.00	9,458.00
4361	Director de Recursos Externos	6	19	8,134.00	16,803.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

7141	Director del Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos	6	12	4,369.00	9,458.00
8311	Director del Programa de Intercambio	6	9	3,437.00	7,651.00
8616	Director del Programa de Vivienda	6	11	4,009.00	8,677.00
8531	Director Musical	6	16	6,168.00	13,351.00
3546	Diseñador de Páginas y Servicios Web	6	12	4,369.00	9,458.00
2741	Diseñador Gráfico	6	8	3,212.00	7,150.00
1252	Ebanista	3	3	2,290.00	5,098.00
7511	Editor	6	10	3,678.00	8,186.00
7321	Educador de Museo	6	17	6,723.00	14,552.00
6411	Educador en Programas de la Red Sísmica de Puerto Rico	6	10	3,678.00	8,186.00
5431	Educador en Salud	6	12	4,369.00	9,458.00
5421	Educador en Salud Comunal	6	10	3,678.00	8,186.00
5131	Embalsamador	3	6	2,806.00	6,245.00
6116	Encargado del Almacén de Laboratorios	6	7	3,002.00	6,682.00
2711	Encuadernador	3	2	2,140.00	4,764.00
5512	Enfermera Asociada	6	7	3,002.00	6,682.00
5514	Enfermera Especialista	6	13	4,763.00	10,309.00
5513	Enfermera Generalista	6	12	4,369.00	9,458.00
5511	Enfermera Práctica	3	3	2,290.00	5,098.00
8711	Entrevistador de Empleo	6	7	3,002.00	6,682.00
5111	Escolta	3	2	2,140.00	4,764.00
4341	Especialista de Recursos Externos	6	12	4,369.00	9,458.00
3476	Especialista del Programa de Ayuda al Empleado	6	12	4,369.00	9,458.00
6226	Especialista en Actividades Sub Acuáticas	6	12	4,369.00	9,458.00
3221	Especialista en Análisis de Datos	6	15	5,658.00	12,248.00
3461	Especialista en Aprendizaje y Desarrollo	6	19	8,134.00	16,803.00
2836	Especialista en Comunicación Digital	6	9	3,437.00	7,651.00
1361	Especialista en Conservación de Energía	6	5	2,622.00	5,837.00
3116	Especialista en Cumplimiento	6	16	6,168.00	13,351.00
3451	Especialista en Cumplimiento de Recursos Humanos	6	18	7,328.00	15,862.00
7151	Especialista en Currículo y Evaluación	6	14	5,191.00	11,237.00
6521	Especialista en Instrumentación Científica	6	15	5,658.00	12,248.00
6511	Especialista en Instrumentación Científica de la Red Sísmica	6	12	4,369.00	9,458.00
5441	Especialista en Nutrición y Dietética	6	9	3,437.00	7,651.00
3111	Especialista en Planificación	6	13	4,763.00	10,309.00
3316	Especialista en Presupuesto	6	18	7,328.00	15,862.00
3421	Especialista en Recursos Humanos	6	15	5,658.00	12,248.00
3422	Especialista en Recursos Humanos Sistemático	6	16	6,168.00	13,351.00
3428	Especialista en Relaciones Laborales	6	16	6,168.00	13,351.00
1621	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental	6	13	4,763.00	10,309.00
1622	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Principal	6	17	6,723.00	14,552.00
1623	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Senior	6	15	5,658.00	12,248.00
3611	Especialista en Seguridad de la Información	6	17	6,723.00	14,552.00
2821	Fotógrafo	3	8	3,212.00	7,150.00
6181	Fotógrafo Médico	3	9	3,437.00	7,651.00
4167	Gerente de Contabilidad	6	15	5,658.00	12,248.00
2524	Gerente de la Propiedad	6	11	4,009.00	8,677.00
4317	Gerente Fiscal de Proyectos de Recursos Externos	6	14	5,191.00	11,237.00
1511	Guardián	3	1	2,000.00	4,453.00
7711	Guía del Jardín Botánico	3	3	2,290.00	5,098.00
5811	Histotécnico	3	6	2,806.00	6,245.00
5812	Histotecnólogo	6	16	6,168.00	13,351.00
6191	Ilustrador Científico	6	10	3,678.00	8,186.00
1391	Ingeniero	6	20	9,029.00	18,652.00
1151	Jardinero	3	1	2,000.00	4,453.00
9121	Maestro Asistente	6	6	2,806.00	6,245.00
9126	Maestro en Centro de Cuidado Diurno	6	8	3,212.00	7,150.00
9131	Maestro Preescolar I	6	9	3,437.00	7,651.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

9132	Maestro Preescolar II	6	10	3,678.00	8,186.00
1311	Mecánico	3	4	2,451.00	5,455.00
1351	Mecánico Automotriz	3	5	2,622.00	5,837.00
1316	Mecánico Electrónico	3	8	3,212.00	7,150.00
5966	Médico	6	23	12,348.00	25,509.00
2111	Mensajero	3	2	2,140.00	4,764.00
1561	Oficial de Emergencia y Manejo de Riesgo	6	12	4,369.00	9,458.00
2421	Oficial Administrativo	6	10	3,678.00	8,186.00
2422	Oficial Administrativo Senior	6	12	4,369.00	9,458.00
8131	Oficial de Admisiones I	6	8	3,212.00	7,150.00
8132	Oficial de Admisiones II	6	10	3,678.00	8,186.00
8151	Oficial de Asistencia Económica	6	7	3,002.00	6,682.00
8152	Oficial de Asistencia Económica Principal	6	12	4,369.00	9,458.00
8153	Oficial de Asistencia Económica Senior	6	9	3,437.00	7,651.00
4126	Oficial de Cobros y Reclamaciones	6	6	2,806.00	6,245.00
5127	Oficial de Contrataciones y Servicios al Proveedor	6	11	4,009.00	8,677.00
8211	Oficial de Convalidaciones	6	10	3,678.00	8,186.00
4371	Oficial de Cumplimiento de Recursos Externos Sistémico	6	18	7,328.00	15,862.00
6611	Oficial de Cumplimiento en la Investigación	6	17	6,723.00	14,552.00
3216	Oficial de Estadísticas	6	12	4,369.00	9,458.00
8216	Oficial de Evaluación de Expedientes Académicos	6	10	3,678.00	8,186.00
5123	Oficial de Facturación Médica	6	4	2,451.00	5,455.00
4171	Oficial de Finanzas	6	17	6,723.00	14,552.00
3811	Oficial de Investigaciones	6	8	3,212.00	7,150.00
5136	Oficial de la Junta de Donaciones Anatómicas	6	13	4,763.00	10,309.00
2523	Oficial de la Propiedad	6	10	3,678.00	8,186.00
4141	Oficial de Nomina	6	4	2,451.00	5,455.00
4142	Oficial de Nomina Senior	6	9	3,437.00	7,651.00
8121	Oficial de Orientación	6	9	3,437.00	7,651.00
3321	Oficial de Presupuesto	6	19	8,134.00	16,803.00
2441	Oficial de Programas	6	9	3,437.00	7,651.00
8111	Oficial de Reclutamiento Estudiantil	6	8	3,212.00	7,150.00
4321	Oficial de Recursos Externos	6	13	4,763.00	10,309.00
4311	Oficial de Recursos Externos en Adiestramiento	6	11	4,009.00	8,677.00
3426	Oficial de Relaciones Laborales	6	11	4,009.00	8,677.00
1611	Oficial de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental	6	11	4,009.00	8,677.00
1521	Oficial de Seguridad I	6	2	2,140.00	4,764.00
1522	Oficial de Seguridad II	6	3	2,290.00	5,098.00
1523	Oficial de Seguridad III	6	6	2,806.00	6,245.00
1524	Oficial de Seguridad IV	6	8	3,212.00	7,150.00
8811	Oficial de Servicios a Exalumnos	6	8	3,212.00	7,150.00
1531	Oficial de Tránsito	6	10	3,678.00	8,186.00
2431	Oficial Ejecutivo	6	16	6,168.00	13,351.00
4131	Oficial Pagador	6	8	3,212.00	7,150.00
4132	Oficial Pagador Principal	6	9	3,437.00	7,651.00
1321	Oficial Plomero	3	7	3,002.00	6,682.00
2216	Operador de Cuadro Telefónico	3	2	2,140.00	4,764.00
1441	Operador de Equipo Agrícola	3	2	2,140.00	4,764.00
2721	Operador de Equipo de Impresión	3	3	2,290.00	5,098.00
1446	Operador de Equipo Pesado	3	6	2,806.00	6,245.00
5220	Patólogo del Habla/ Lenguaje	6	17	6,723.00	14,552.00
1342	Perito Electricista	3	8	3,212.00	7,150.00
1343	Perito Electricista Principal	6	11	4,009.00	8,677.00
1281	Pintor	3	3	2,290.00	5,098.00
1282	Pintor Principal	6	5	2,622.00	5,837.00
4121	Recaudador	6	4	2,451.00	5,455.00
2811	Redactor de Información	6	8	3,212.00	7,150.00
8223	Registrador Asociado	6	18	7,328.00	15,862.00
8222	Registrador Auxiliar	6	12	4,369.00	9,458.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

7311	Registrador de Colecciones	6	14	5,191.00	11,237.00
1271	Reparador General	3	3	2,290.00	5,098.00
7521	Representante de Ventas de la Editorial	6	11	4,009.00	8,677.00
8431	Salvavidas	3	2	2,140.00	4,764.00
1231	Soldador	3	4	2,451.00	5,455.00
4191	Subdirector de Contabilidad Central	6	18	7,328.00	15,862.00
4181	Subdirector de Finanzas	6	20	9,029.00	18,652.00
3326	Subdirector de Presupuesto	6	19	8,134.00	16,803.00
3431	Subdirector de Recursos Humanos	6	20	9,029.00	18,652.00
8412	Supervisor de Actividades Extracurriculares	6	6	2,806.00	6,245.00
8136	Supervisor de Admisiones	6	12	4,369.00	9,458.00
2751	Supervisor de Artes Gráficas	6	10	3,678.00	8,186.00
2731	Supervisor de Centro de Reproducción	6	6	2,806.00	6,245.00
4116	Supervisor de Compras	6	12	4,369.00	9,458.00
1146	Supervisor de Construcción	6	12	4,369.00	9,458.00
6316	Supervisor de Cuidadores de Animales	6	7	3,002.00	6,682.00
5516	Supervisor de Enfermería	6	15	5,658.00	12,248.00
5125	Supervisor de Facturación Médica	6	12	4,369.00	9,458.00
2761	Supervisor de Imprenta	6	11	4,009.00	8,677.00
3816	Supervisor de Investigaciones	6	11	4,009.00	8,677.00
1156	Supervisor de Jardinería	6	5	2,622.00	5,837.00
5956	Supervisor de Laboratorio de Medicina Nuclear	6	14	5,191.00	11,237.00
1116	Supervisor de Mantenimiento	6	8	3,212.00	7,150.00
1126	Supervisor de Mantenimiento de Edificios	6	12	4,369.00	9,458.00
1121	Supervisor de Operaciones y Mantenimiento	6	10	3,678.00	8,186.00
1157	Supervisor de Ornamentación Panorámica	6	8	3,212.00	7,150.00
4122	Supervisor de Recaudaciones	6	8	3,212.00	7,150.00
2516	Supervisor de Suministros	6	6	2,806.00	6,245.00
1242	Supervisor de Taller de Cerrajería	6	8	3,212.00	7,150.00
1346	Supervisor de Taller de Electricidad	6	13	4,763.00	10,309.00
1356	Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz	6	11	4,009.00	8,677.00
1336	Supervisor de Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado	6	12	4,369.00	9,458.00
1232	Supervisor de Taller de Soldadura	6	10	3,678.00	8,186.00
5716	Supervisor de Tecnología Médica	6	18	7,328.00	15,862.00
6346	Supervisor de Tecnología Veterinaria	6	13	4,763.00	10,309.00
1451	Supervisor de Transportación	6	8	3,212.00	7,150.00
1223	Supervisor del Servicio de Alimentos	6	6	2,806.00	6,245.00
1352	Técnico Automotriz	3	6	2,806.00	6,245.00
3511	Técnico de Apoyo al Usuario	6	9	3,437.00	7,651.00
7421	Técnico de Control / Locutor	3	7	3,002.00	6,682.00
5931	Técnico de Ecocardiografía	6	9	3,437.00	7,651.00
5933	Técnico de Electrocardiografía	3	5	2,622.00	5,837.00
5921	Técnico de Epidemiología	6	15	5,658.00	12,248.00
5214	Técnico de Equipo Dental	3	7	3,002.00	6,682.00
5911	Técnico de Farmacia	3	2	2,140.00	4,764.00
1381	Técnico de Ingeniería	6	6	2,806.00	6,245.00
6161	Técnico de Investigaciones Agrícolas	6	8	3,212.00	7,150.00
6171	Técnico de Investigaciones Científicas	6	12	4,369.00	9,458.00
6151	Técnico de Investigaciones Clínicas	3	5	2,622.00	5,837.00
6141	Técnico de Laboratorio	6	8	3,212.00	7,150.00
7121	Técnico de Laboratorio de Enseñanza	6	6	2,806.00	6,245.00
7116	Técnico de Laboratorio de Idiomas	6	6	2,806.00	6,245.00
5215	Técnico de Laboratorio Dental	6	8	3,212.00	7,150.00
2716	Técnico de Microfilmación	3	3	2,290.00	5,098.00
7231	Técnico de Producción Audiovisual Educativa	6	9	3,437.00	7,651.00
5611	Técnico de Récores Médicos	6	8	3,212.00	7,150.00
7211	Técnico de Recursos Audiovisuales	3	5	2,622.00	5,837.00
1331	Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado	3	6	2,806.00	6,245.00
5941	Técnico de Sonografía	6	10	3,678.00	8,186.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

7221	Técnico de Televisión	6	9	3,437.00	7,651.00
5935	Técnico Eletroencefalografía	3	6	2,806.00	6,245.00
2311	Técnico en Sistemas de Oficina	6	5	2,622.00	5,837.00
5937	Técnico Oftálmico	3	5	2,622.00	5,837.00
5939	Técnico Quirúrgico	3	5	2,622.00	5,837.00
3471	Técnico Social	6	6	2,806.00	6,245.00
7611	Técnico Teatral	3	8	3,212.00	7,150.00
6326	Técnico Veterinario	3	7	3,002.00	6,682.00
6331	Tecnólogo en Animales de Laboratorio	6	9	3,437.00	7,651.00
5951	Tecnólogo en Medicina Nuclear	6	10	3,678.00	8,186.00
5711	Tecnólogo Médico	6	12	4,369.00	9,458.00
5712	Tecnólogo Médico Senior	6	14	5,191.00	11,237.00
5946	Tecnólogo Radiológico en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento	6	11	4,009.00	8,677.00
6341	Tecnólogo Veterinario I	6	11	4,009.00	8,677.00
6342	Tecnólogo Veterinario II	6	12	4,369.00	9,458.00
5219	Terapista del Habla/Lenguaje	6	12	4,369.00	9,458.00
5312	Terapista Físico	6	12	4,369.00	9,458.00
5317	Terapista Ocupacional	6	13	4,763.00	10,309.00
1141	Trabajador	3	1	2,000.00	4,453.00
1161	Trabajador de Granja	3	3	2,290.00	5,098.00
1171	Trabajador de Laboratorio	3	2	2,140.00	4,764.00
1111	Trabajador de Mantenimiento	3	1	2,000.00	4,453.00
1221	Trabajador de Servicios de Alimentos	3	2	2,140.00	4,764.00
1142	Trabajador Principal	6	2	2,140.00	4,764.00

Apruebo la presente relación de puestos con indicación de las escalas de sueldo a las que cada una de las mismas se asigna y el número de la clase. Este documento incluye trescientos once (311) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldo. Esta asignación entrará en vigor el 1ro de julio de 2024.

En San Juan, Puerto Rico a _____

Luis A. Ferrao Delgado, Ph.D.
Presidente

ANEJO 4

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

**ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO
EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

CATEGORÍA - 1	Mínimo	Máximo
	\$ 2,000.00	\$ 4,453.00

Guardían
Jardinero
Trabajador
Trabajador de Mantenimiento

CATEGORÍA - 2	Mínimo	Máximo
	\$ 2,140.00	\$ 4,764.00

Asistente de Información Médica
Auxiliar de Compras
Auxiliar de la Propiedad
Auxiliar de Suministros
Ayudante de Perito Electricista
Conductor de Vehículos de Motor Liviano
Conductor Mensajero
Encuadernador
Escolta
Mensajero
Oficial de Seguridad I
Operador de Cuadro Telefónico
Operador de Equipo Agrícola
Salvavidas
Técnico de Farmacia
Trabajador de Laboratorio
Trabajador de Servicios de Alimentos
Trabajador Principal

CATEGORÍA - 3	Mínimo	Máximo
	\$ 2,290.00	\$ 5,098.00

Asistente de la Propiedad
Auxiliar en Salud Pública
Conductor de Ambulancias
Confeccionador de Alimentos
Ebanista
Enfermera Práctica
Guía del Jardín Botánico
Oficial de Seguridad II
Operador de Equipo de Impresión
Pintor
Reparador General
Técnico de Microfilmación
Trabajador de Granja

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 4	Mínimo	Máximo
	\$ 2,451.00	\$ 5,455.00

Auxiliar Administrativo
Auxiliar en Educación Física
Ayudante de Patología
Cerrajero
Cuidador de Animales
Mecánico
Oficial de Facturación Médica
Oficial de Nominas
Recaudador
Soldador

CATEGORÍA - 5	Mínimo	Máximo
	\$ 2,622.00	\$ 5,837.00

Albañil
Asistente Dental I
Auxiliar de Contabilidad I
Auxiliar de Investigaciones Agrícolas
Ayudante de Laboratorio
Carpintero
Conductor de Vehículos de Motor Pesado
Coordinador de Actividades Extracurriculares
Costurera
Especialista en Conservación de Energía
Mecánico Automotriz
Pintor Principal
Supervisor de Jardinería
Técnico de Electrocardiografía
Técnico de Investigaciones Clínicas
Técnico de Recursos Audiovisuales
Técnico en Sistemas de Oficina
Técnico Oftálmico
Técnico Quirúrgico

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 6	Mínimo	Máximo
	\$ 2,806.00	\$ 6,245.00

Asistente Dental II
Asistente en Idiomas
Ayudante de Maestro
Bibliotecario Auxiliar
Embalsamador
Histotécnico
Maestro Asistente
Oficial de Cobros y Reclamaciones
Oficial de Seguridad III
Operador de Equipo Pesado
Supervisor de Actividades Extracurriculares
Supervisor de Centro de Reproducción
Supervisor de Suministros
Supervisor del Servicio de Alimentos
Técnico Automotriz
Técnico de Ingeniería
Técnico de Laboratorio de Enseñanza
Técnico de Laboratorio de Idiomas
Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado
Técnico Electroencefalografía
Técnico Social

CATEGORÍA - 7	Mínimo	Máximo
	\$ 3,002.00	\$ 6,682.00

Administrador de Proyectos de Recursos Externos
Asistente Administrativo
Auxiliar de Contabilidad II
Auxiliar de Investigaciones
Auxiliar Fiscal de Recursos Externos
Bibliotecario Auxiliar Senior
Coordinador de Redes Sociales
Encargado del Almacen de Laboratorios
Enfermera Asociada
Entrevistador de Empleo
Oficial de Asistencia Económica
Oficial Plomero
Supervisor de Cuidadores de Animales
Técnico de Control / Locutor
Técnico de Equipo Dental
Técnico Veterinario

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 8	Mínimo	Máximo
	\$ 3,212.00	\$ 7,150.00

Administrador de Sistemas de Oficina
Archivero
Asistente de Estadísticas
Asistente Dental III
Auxiliar de Investigaciones Senior
Director Auxiliar de Actividades Extracurriculares
Director de Organizaciones Estudiantiles
Diseñador Gráfico
Fotógrafo
Maestro en Centro de Cuidado Diurno
Mecánico Electrónico
Oficial de Admisiones I
Oficial de Investigaciones
Oficial de Reclutamiento Estudiantil
Oficial de Seguridad IV
Oficial de Servicios a Exalumnos
Oficial Pagador
Perito Electricista
Redactor de Información
Supervisor de Mantenimiento
Supervisor de Ornamentación Panorámica
Supervisor de Recaudaciones
Supervisor de Taller de Cerrajería
Supervisor de Transportación
Técnico de Investigaciones Agrícolas
Técnico de Laboratorio
Técnico de Laboratorio Dental
Técnico de Récorde Médicos
Técnico Teatral

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 9	Mínimo	Máximo
	\$ 3,437.00	\$ 7,651.00

Administrador de Documentos
Administrador de Residencia
Agente Comprador
Asistente de Terapia Física
Asistente de Terapia Ocupacional
Asistente del Registrador Auxiliar
Bibliotecario Auxiliar Principal
Coordinador de Taller de Vestuario
Director Auxiliar de Teatro
Director del Programa de Intercambio
Especialista en Comunicación Digital
Especialista en Nutrición y Dietética
Fotógrafo Médico
Maestro Preescolar I
Oficial de Asistencia Económica Senior
Oficial de Nominas Senior
Oficial de Orientacion
Oficial de Programas
Oficial Pagador Principal
Técnico de Apoyo al Usuario
Técnico de Ecocardiografía
Técnico de Producción Audiovisual Educativa
Técnico de Televisión
Tecnólogo en Animales de Laboratorio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 10	Mínimo	Máximo
	\$ 3,678.00	\$ 8,186.00

Analista de Recursos Humanos
Buzo
Contador
Director de Actividades Extracurriculares
Director de Ornamentación Panorámica
Editor
Educador en Programas de la Red Sísmica de Puerto Rico
Educador en Salud Comunal
Ilustrador Científico
Maestro Preescolar II
Oficial Administrativo
Oficial de Admisiones II
Oficial de Convalidaciones
Oficial de Evaluación de Expedientes Académicos
Oficial de la Propiedad
Oficial de Tránsito
Supervisor de Artes Gráficas
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento
Supervisor de Taller de Soldadura
Técnico de Sonografía
Tecnólogo en Medicina Nuclear

CATEGORÍA - 11	Mínimo	Máximo
	\$ 4,009.00	\$ 8,677.00

Analista de Presupuesto
Analista de Recursos Humanos Senior
Coordinador Auxiliar de Educación Preescolar
Coordinador de Asuntos Estudiantiles
Coordinador de Operaciones Técnicas
Director del Programa de Vivienda
Gerente de la Propiedad
Oficial de Contrataciones y Servicios al Proveedor
Oficial de Recursos Externos en Adiestramiento
Oficial de Relaciones Laborales
Oficial de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental
Perito Electricista Principal
Representante de Ventas de la Editorial
Supervisor de Imprenta
Supervisor de Investigaciones
Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz
Tecnólogo Radiológico en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento
Tecnólogo Veterinario I

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 12	Mínimo	Máximo
	\$ 4,369.00	\$ 9,458.00

Administrador de Redes
Analista de Datos Geofísicos
Analista de Inversiones
Analista de Recursos Humanos Sistémico
Asociado de Investigaciones
Contador Senior
Delineante Arquitectónico
Director de Recaudaciones
Director del Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos
Diseñador de Páginas y Servicios Web
Educador en Salud
Enfermera Generalista
Especialista de Recursos Externos
Especialista del Programa de Ayuda al Empleado
Especialista en Actividades Sub Acuáticas
Especialista en instrumentación Científica de la Red Sismica
Oficial de Emergencia y Manejo de Riesgo
Oficial Administrativo Senior
Oficial de Asistencia Económica Principal
Oficial de Estadísticas
Registrador Auxiliar
Supervisor de Admisiones
Supervisor de Compras
Supervisor de Construcción
Supervisor de Facturación Médica
Supervisor de Mantenimiento de Edificios
Supervisor de Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado
Técnico de Investigaciones Científicas
Tecnólogo Médico
Tecnólogo Veterinario II
Terapista del Habla/Lenguaje
Terapista Físico

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 13	Mínimo	Máximo
	\$ 4,763.00	\$ 10,309.00

Analista de Presupuesto Senior
Analista de Recursos Humanos Principal
Director Auxiliar de Seguridad
Director de Agrupación Musical
Director de Coro
Director de la Tuna Universitaria
Enfermera Especialista
Especialista en Planificación
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental
Oficial de la Junta de Donaciones Anatómicas
Oficial de Recursos Externos
Supervisor de Taller de Electricidad
Supervisor de Tecnología Veterinaria
Terapeuta Ocupacional

CATEGORÍA - 14	Mínimo	Máximo
	\$ 5,191.00	\$ 11,237.00

Administrador de Servicios de Salud
Administrador de Sistemas
Administrador de Sistemas de Información de Salud
Contador Principal
Desarrollador de Software
Director Auxiliar de Asistencia Económica
Director de Actividades Atléticas
Especialista en Currículo y Evaluación
Gerente Fiscal de Proyectos de Recursos Externos
Registrador de Colecciones
Supervisor de Laboratorio de Medicina Nuclear
Tecnólogo Médico Senior

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 15	Mínimo	Máximo
	\$ 5,658.00	\$ 12,248.00

Analista de Datos Geofísicos Principal
Capitán de Lancha
Contador Financiero
Coordinador de Apoyo al Usuario
Director de Mantenimiento de Edificios
Director de Nóminas
Especialista en Análisis de Datos
Especialista en Instrumentación Científica
Especialista en Recursos Humanos
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Senior
Gerente de Contabilidad
Supervisor de Enfermería
Técnico de Epidemiología

CATEGORÍA - 16	Mínimo	Máximo
	\$ 6,168.00	\$ 13,351.00

Administrador de Récorde Médicos
Administrador de Sistemas Senior
Auditor
Desarrollador de Software Senior
Director de Contabilidad
Director de Nominas Principal
Director Musical
Especialista en Cumplimiento
Especialista en Recursos Humanos Sistémico
Especialista en Relaciones Laborales
Histotecnólogo
Oficial Ejecutivo

CATEGORÍA - 17	Mínimo	Máximo
	\$ 6,723.00	\$ 14,552.00

Educador de Museo
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Principal
Especialista en Seguridad de la Información
Oficial de Cumplimiento en la Investigación
Oficial de Finanzas
Patólogo del Habla/ Lenguaje

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 18	Mínimo	Máximo
	\$ 7,328.00	\$ 15,862.00

Abogado
Administrador Auxiliar de Nóminas Sistémico
Auditor Principal
Curador
Director Auxiliar de Comunicaciones
Director Auxiliar de Recursos Externos
Especialista en Cumplimiento de Recursos Humanos
Especialista en Presupuesto
Oficial de Cumplimiento de Recursos Externos Sistémico
Registrador Asociado
Subdirector de Contabilidad Central
Supervisor de Tecnología Médica

CATEGORÍA - 19	Mínimo	Máximo
	\$ 8,134.00	\$ 16,803.00

Administrador de Redes Senior
Director de Recursos Externos
Especialista en Aprendizaje y Desarrollo
Oficial de Presupuesto
Subdirector de Presupuesto

CATEGORÍA - 20	Mínimo	Máximo
	\$ 9,029.00	\$ 18,652.00

Abogado Principal
Administrador de Nóminas Sistémico
Administrador de Recursos Humanos Sistémico
Auditor Senior
Coodinador Financiero
Coordinador de Tecnologías de Información
Ingeniero
Subdirector de Finanzas
Subdirector de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 21	Mínimo	Máximo
	\$ 10,022.00	\$ 20,703.00

Director de Cumplimiento en la Investigación

CATEGORÍA - 22	Mínimo	Máximo
	\$ 11,124.00	\$ 22,981.00

Abogado Senior

CATEGORÍA - 23	Mínimo	Máximo
	\$ 12,348.00	\$ 25,509.00

Médico

ALTERNATIVA
SALARIO MÍNIMO \$13.00

ANEJO 2



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESTRUCTURA DE SUELDOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRER

Escala	Min.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	\$2,113	\$2,272	\$2,443	\$2,628	\$2,826	\$3,039	\$3,269	\$3,515	\$3,780	\$4,066	\$4,372	\$4,702
2	\$2,260	\$2,431	\$2,614	\$2,812	\$3,024	\$3,252	\$3,497	\$3,761	\$4,045	\$4,350	\$4,678	\$5,031
3	\$2,419	\$2,601	\$2,797	\$3,008	\$3,235	\$3,480	\$3,742	\$4,024	\$4,328	\$4,655	\$5,006	\$5,384
4	\$2,588	\$2,783	\$2,993	\$3,219	\$3,462	\$3,723	\$4,004	\$4,306	\$4,631	\$4,981	\$5,356	\$5,761
5	\$2,769	\$2,978	\$3,203	\$3,444	\$3,704	\$3,984	\$4,284	\$4,608	\$4,955	\$5,329	\$5,731	\$6,164
6	\$2,963	\$3,186	\$3,427	\$3,685	\$3,964	\$4,263	\$4,584	\$4,930	\$5,302	\$5,702	\$6,132	\$6,595
7	\$3,170	\$3,410	\$3,667	\$3,943	\$4,241	\$4,561	\$4,905	\$5,275	\$5,673	\$6,101	\$6,562	\$7,057
8	\$3,392	\$3,648	\$3,923	\$4,219	\$4,538	\$4,880	\$5,249	\$5,645	\$6,070	\$6,528	\$7,021	\$7,551
9	\$3,630	\$3,904	\$4,198	\$4,515	\$4,856	\$5,222	\$5,616	\$6,040	\$6,495	\$6,985	\$7,513	\$8,079
10	\$3,884	\$4,177	\$4,492	\$4,831	\$5,195	\$5,587	\$6,009	\$6,462	\$6,950	\$7,474	\$8,038	\$8,645
11	\$4,233	\$4,541	\$4,871	\$5,226	\$5,606	\$6,013	\$6,451	\$6,920	\$7,423	\$7,963	\$8,542	\$9,163
12	\$4,614	\$4,950	\$5,310	\$5,696	\$6,110	\$6,555	\$7,031	\$7,543	\$8,091	\$8,680	\$9,311	\$9,988
13	\$5,030	\$5,395	\$5,788	\$6,209	\$6,660	\$7,145	\$7,664	\$8,222	\$8,820	\$9,461	\$10,149	\$10,887
14	\$5,482	\$5,881	\$6,309	\$6,767	\$7,260	\$7,788	\$8,354	\$8,962	\$9,613	\$10,312	\$11,062	\$11,867
15	\$5,976	\$6,410	\$6,876	\$7,377	\$7,913	\$8,488	\$9,106	\$9,768	\$10,478	\$11,241	\$12,058	\$12,935
16	\$6,513	\$6,987	\$7,495	\$8,040	\$8,625	\$9,252	\$9,925	\$10,647	\$11,422	\$12,252	\$13,143	\$14,099
17	\$7,100	\$7,616	\$8,170	\$8,764	\$9,401	\$10,085	\$10,819	\$11,605	\$12,449	\$13,355	\$14,326	\$15,368
18	\$7,739	\$8,301	\$8,905	\$9,553	\$10,248	\$10,993	\$11,792	\$12,650	\$13,570	\$14,557	\$15,616	\$16,751
19	\$8,590	\$9,176	\$9,801	\$10,469	\$11,183	\$11,946	\$12,760	\$13,630	\$14,560	\$15,552	\$16,613	\$17,745
20	\$9,535	\$10,185	\$10,879	\$11,621	\$12,413	\$13,260	\$14,164	\$15,130	\$16,161	\$17,263	\$18,440	\$19,697
21	\$10,584	\$11,305	\$12,076	\$12,899	\$13,779	\$14,718	\$15,722	\$16,794	\$17,939	\$19,162	\$20,468	\$21,864
22	\$11,748	\$12,549	\$13,404	\$14,318	\$15,295	\$16,337	\$17,451	\$18,641	\$19,912	\$21,270	\$22,720	\$24,269
23	\$13,040	\$13,929	\$14,879	\$15,893	\$16,977	\$18,134	\$19,371	\$20,692	\$22,102	\$23,609	\$25,219	\$26,939

AMPLITUD DE LA ESCALA:	CATEGORÍAS		
	1 - 10	11 - 18	19 - 23
	83%	80%	75%

PROGRESIÓN DE LA ESCALA	CATEGORÍAS		
	1 - 10	11 - 18	19 - 23
	7%	9%	11%

* Alternativa salario mínimo \$13.00

Esta estructura de sueldo será efectiva al 1 de julio de 2024.

Aprobado: _____

Fecha: _____

Luis A. Ferrao Delgado, Ph.D.
Presidente

ANEJO 3

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

**PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS
EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA**

Por la presente, se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación
para Personal No Docente a las categorías de retribución, para tener efecto a partir del 1ro de julio de 2024.

Codificación	Carrera - Título de Clase	Periodo Probatorio	Categoría	Sueldo	
				Mínimo	Máximo
3911	Abogado	6	18	7,739.00	16,751.00
3912	Abogado Principal	6	20	9,535.00	19,697.00
3913	Abogado Senior	6	22	11,748.00	24,269.00
4148	Administrador Auxiliar de Nóminas Sistémico	6	18	7,739.00	16,751.00
2616	Administrador de Documentos	6	9	3,630.00	8,079.00
4149	Administrador de Nóminas Sistémico	6	20	9,535.00	19,697.00
4331	Administrador de Proyectos de Recursos Externos	6	7	3,170.00	7,057.00
5616	Administrador de Récores Médicos	6	16	6,513.00	14,099.00
3441	Administrador de Recursos Humanos Sistémico	6	20	9,535.00	19,697.00
3521	Administrador de Redes	6	12	4,614.00	9,988.00
3522	Administrador de Redes Senior	6	19	8,590.00	17,745.00
8611	Administrador de Residencia	6	9	3,630.00	8,079.00
5961	Administrador de Servicios de Salud	6	14	5,482.00	11,867.00
3531	Administrador de Sistemas	6	14	5,482.00	11,867.00
3711	Administrador de Sistemas de Información de Salud	6	14	5,482.00	11,867.00
2316	Administrador de Sistemas de Oficina	6	8	3,392.00	7,551.00
3532	Administrador de Sistemas Senior	6	16	6,513.00	14,099.00
4112	Agente Comprador	6	9	3,630.00	8,079.00
1211	Albañil	3	5	2,769.00	6,164.00
6421	Analista de Datos Geofísicos	6	12	4,614.00	9,988.00
6422	Analista de Datos Geofísicos Principal	6	15	5,976.00	12,935.00
4186	Analista de Inversiones	6	12	4,614.00	9,988.00
3311	Analista de Presupuesto	6	11	4,233.00	9,163.00
3312	Analista de Presupuesto Senior	6	13	5,030.00	10,887.00
3411	Analista de Recursos Humanos	6	10	3,884.00	8,645.00
3412	Analista de Recursos Humanos Principal	6	13	5,030.00	10,887.00
3413	Analista de Recursos Humanos Senior	6	11	4,233.00	9,163.00
3414	Analista de Recursos Humanos Sistémico	6	12	4,614.00	9,988.00
2611	Archivero	6	8	3,392.00	7,551.00
2414	Asistente Administrativo	6	7	3,170.00	7,057.00
3211	Asistente de Estadísticas	3	8	3,392.00	7,551.00
5121	Asistente de Información Médica	3	2	2,260.00	5,031.00
2522	Asistente de la Propiedad	3	3	2,419.00	5,384.00
5311	Asistente de Terapia Física	3	9	3,630.00	8,079.00
5316	Asistente de Terapia Ocupacional	3	9	3,630.00	8,079.00
8221	Asistente del Registrador Auxiliar	6	9	3,630.00	8,079.00
5211	Asistente Dental I	3	5	2,769.00	6,164.00
5212	Asistente Dental II	6	6	2,963.00	6,595.00
5213	Asistente Dental III	6	8	3,392.00	7,551.00
7111	Asistente en Idiomas	6	6	2,963.00	6,595.00
6131	Asociado de Investigaciones	6	12	4,614.00	9,988.00
4411	Auditor	6	16	6,513.00	14,099.00
4412	Auditor Principal	6	18	7,739.00	16,751.00
4413	Auditor Senior	6	20	9,535.00	19,697.00
2411	Auxiliar Administrativo	6	4	2,588.00	5,761.00
4111	Auxiliar de Compras	3	2	2,260.00	5,031.00
4151	Auxiliar de Contabilidad I	3	5	2,769.00	6,164.00
4152	Auxiliar de Contabilidad II	3	7	3,170.00	7,057.00
6121	Auxiliar de Investigaciones	6	7	3,170.00	7,057.00
6126	Auxiliar de Investigaciones Agrícolas	6	5	2,769.00	6,164.00
6122	Auxiliar de Investigaciones Senior	6	8	3,392.00	7,551.00
2521	Auxiliar de la Propiedad	3	2	2,260.00	5,031.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

2511	Auxiliar de Suministros	3	2	2,260.00	5,031.00
8432	Auxiliar en Educación Física	3	4	2,588.00	5,761.00
5411	Auxiliar en Salud Pública	3	3	2,419.00	5,384.00
4316	Auxiliar Fiscal de Recursos Externos	6	7	3,170.00	7,057.00
6111	Ayudante de Laboratorio	3	5	2,769.00	6,164.00
9111	Ayudante de Maestro	6	6	2,963.00	6,595.00
6321	Ayudante de Patología	3	4	2,588.00	5,761.00
1341	Ayudante de Perito Electricista	3	2	2,260.00	5,031.00
7131	Bibliotecario Auxiliar	6	6	2,963.00	6,595.00
7133	Bibliotecario Auxiliar Principal	6	9	3,630.00	8,079.00
7132	Bibliotecario Auxiliar Senior	6	7	3,170.00	7,057.00
6221	Buzo	3	10	3,884.00	8,645.00
6231	Capitán de Lancha	3	15	5,976.00	12,935.00
1251	Carpintero	3	5	2,769.00	6,164.00
1241	Cerrajero	3	4	2,588.00	5,761.00
1421	Conductor de Ambulancias	3	3	2,419.00	5,384.00
1431	Conductor de Vehículos de Motor Liviano	3	2	2,260.00	5,031.00
1432	Conductor de Vehículos de Motor Pesado	3	5	2,769.00	6,164.00
1411	Conductor Mensajero	3	2	2,260.00	5,031.00
1222	Confeccionador de Alimentos	3	3	2,419.00	5,384.00
4161	Contador	6	10	3,884.00	8,645.00
4164	Contador Financiero	6	15	5,976.00	12,935.00
4163	Contador Principal	6	14	5,482.00	11,867.00
4162	Contador Senior	6	12	4,614.00	9,988.00
4176	Coordinador Financiero	6	20	9,535.00	19,697.00
9141	Coordinador Auxiliar de Educación Preescolar	6	11	4,233.00	9,163.00
8411	Coordinador de Actividades Extracurriculares	6	5	2,769.00	6,164.00
3512	Coordinador de Apoyo al Usuario	6	15	5,976.00	12,935.00
8141	Coordinador de Asuntos Estudiantiles	6	11	4,233.00	9,163.00
7411	Coordinador de Operaciones Técnicas	6	11	4,233.00	9,163.00
2831	Coordinador de Redes Sociales	6	7	3,170.00	7,057.00
7621	Coordinador de Taller de Vestuario	6	9	3,630.00	8,079.00
3516	Coordinador de Tecnologías de Información	6	20	9,535.00	19,697.00
1261	Costurera	3	5	2,769.00	6,164.00
6311	Cuidador de Animales	3	4	2,588.00	5,761.00
7331	Curador	6	18	7,739.00	16,751.00
1371	Delineante Arquitectónico	3	12	4,614.00	9,988.00
3541	Desarrollador de Software	6	14	5,482.00	11,867.00
3542	Desarrollador de Software Senior	6	16	6,513.00	14,099.00
8413	Director Auxiliar de Actividades Extracurriculares	6	8	3,392.00	7,551.00
8156	Director Auxiliar de Asistencia Económica	6	14	5,482.00	11,867.00
2838	Director Auxiliar de Comunicaciones	6	18	7,739.00	16,751.00
4351	Director Auxiliar de Recursos Externos	6	18	7,739.00	16,751.00
1551	Director Auxiliar de Seguridad	6	13	5,030.00	10,887.00
7631	Director Auxiliar de Teatro	6	9	3,630.00	8,079.00
8436	Director de Actividades Atléticas	6	14	5,482.00	11,867.00
8414	Director de Actividades Extracurriculares	6	10	3,884.00	8,645.00
8526	Director de Agrupación Musical	6	13	5,030.00	10,887.00
4168	Director de Contabilidad	6	16	6,513.00	14,099.00
8511	Director de Coro	6	13	5,030.00	10,887.00
6621	Director de Cumplimiento en la Investigación	6	21	10,584.00	21,864.00
8521	Director de la Tuna Universitaria	6	13	5,030.00	10,887.00
1131	Director de Mantenimiento de Edificios	6	15	5,976.00	12,935.00
4146	Director de Nóminas	6	15	5,976.00	12,935.00
4147	Director de Nominas Principal	6	16	6,513.00	14,099.00
8421	Director de Organizaciones Estudiantiles	6	8	3,392.00	7,551.00
1159	Director de Ornamentación Panorámica	6	10	3,884.00	8,645.00
4123	Director de Recaudaciones	6	12	4,614.00	9,988.00
4361	Director de Recursos Externos	6	19	8,590.00	17,745.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

7141	Director del Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos	6	12	4,614.00	9,988.00
8311	Director del Programa de Intercambio	6	9	3,630.00	8,079.00
8616	Director del Programa de Vivienda	6	11	4,233.00	9,163.00
8531	Director Musical	6	16	6,513.00	14,099.00
3546	Diseñador de Páginas y Servicios Web	6	12	4,614.00	9,988.00
2741	Diseñador Gráfico	6	8	3,392.00	7,551.00
1252	Ebanista	3	3	2,419.00	5,384.00
7511	Editor	6	10	3,884.00	8,645.00
7321	Educador de Museo	6	17	7,100.00	15,368.00
6411	Educador en Programas de la Red Sísmica de Puerto Rico	6	10	3,884.00	8,645.00
5431	Educador en Salud	6	12	4,614.00	9,988.00
5421	Educador en Salud Comunal	6	10	3,884.00	8,645.00
5131	Embalsamador	3	6	2,963.00	6,595.00
6116	Encargado del Almacén de Laboratorios	6	7	3,170.00	7,057.00
2711	Encuadernador	3	2	2,260.00	5,031.00
5512	Enfermera Asociada	6	7	3,170.00	7,057.00
5514	Enfermera Especialista	6	13	5,030.00	10,887.00
5513	Enfermera Generalista	6	12	4,614.00	9,988.00
5511	Enfermera Práctica	3	3	2,419.00	5,384.00
8711	Entrevistador de Empleo	6	7	3,170.00	7,057.00
5111	Escolta	3	2	2,260.00	5,031.00
4341	Especialista de Recursos Externos	6	12	4,614.00	9,988.00
3476	Especialista del Programa de Ayuda al Empleado	6	12	4,614.00	9,988.00
6226	Especialista en Actividades Sub Acuáticas	6	12	4,614.00	9,988.00
3221	Especialista en Análisis de Datos	6	15	5,976.00	12,935.00
3461	Especialista en Aprendizaje y Desarrollo	6	19	8,590.00	17,745.00
2836	Especialista en Comunicación Digital	6	9	3,630.00	8,079.00
1361	Especialista en Conservación de Energía	6	5	2,769.00	6,164.00
3116	Especialista en Cumplimiento	6	16	6,513.00	14,099.00
3451	Especialista en Cumplimiento de Recursos Humanos	6	18	7,739.00	16,751.00
7151	Especialista en Currículo y Evaluación	6	14	5,482.00	11,867.00
6521	Especialista en Instrumentación Científica	6	15	5,976.00	12,935.00
6511	Especialista en instrumentación Científica de la Red Sísmica	6	12	4,614.00	9,988.00
5441	Especialista en Nutrición y Dietética	6	9	3,630.00	8,079.00
3111	Especialista en Planificación	6	13	5,030.00	10,887.00
3316	Especialista en Presupuesto	6	18	7,739.00	16,751.00
3421	Especialista en Recursos Humanos	6	15	5,976.00	12,935.00
3422	Especialista en Recursos Humanos Sistemático	6	16	6,513.00	14,099.00
3428	Especialista en Relaciones Laborales	6	16	6,513.00	14,099.00
1621	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental	6	13	5,030.00	10,887.00
1622	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Principal	6	17	7,100.00	15,368.00
1623	Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Senior	6	15	5,976.00	12,935.00
3611	Especialista en Seguridad de la Información	6	17	7,100.00	15,368.00
2821	Fotógrafo	3	8	3,392.00	7,551.00
6181	Fotógrafo Médico	3	9	3,630.00	8,079.00
4167	Gerente de Contabilidad	6	15	5,976.00	12,935.00
2524	Gerente de la Propiedad	6	11	4,233.00	9,163.00
4317	Gerente Fiscal de Proyectos de Recursos Externos	6	14	5,482.00	11,867.00
1511	Guardián	3	1	2,113.00	4,702.00
7711	Guía del Jardín Botánico	3	3	2,419.00	5,384.00
5811	Histotécnico	3	6	2,963.00	6,595.00
5812	Histotecnólogo	6	16	6,513.00	14,099.00
6191	Ilustrador Científico	6	10	3,884.00	8,645.00
1391	Ingeniero	6	20	9,535.00	19,697.00
1151	Jardinero	3	1	2,113.00	4,702.00
9121	Maestro Asistente	6	6	2,963.00	6,595.00
9126	Maestro en Centro de Cuidado Diurno	6	8	3,392.00	7,551.00
9131	Maestro Preescolar I	6	9	3,630.00	8,079.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

9132	Maestro Preescolar II	6	10	3,884.00	8,645.00
1311	Mecánico	3	4	2,588.00	5,761.00
1351	Mecánico Automotriz	3	5	2,769.00	6,164.00
1316	Mecánico Electrónico	3	8	3,392.00	7,551.00
5966	Médico	6	23	13,040.00	26,939.00
2111	Mensajero	3	2	2,260.00	5,031.00
1561	Oficial de Emergencia y Manejo de Riesgo	6	12	4,614.00	9,988.00
2421	Oficial Administrativo	6	10	3,884.00	8,645.00
2422	Oficial Administrativo Senior	6	12	4,614.00	9,988.00
8131	Oficial de Admisiones I	6	8	3,392.00	7,551.00
8132	Oficial de Admisiones II	6	10	3,884.00	8,645.00
8151	Oficial de Asistencia Económica	6	7	3,170.00	7,057.00
8152	Oficial de Asistencia Económica Principal	6	12	4,614.00	9,988.00
8153	Oficial de Asistencia Económica Senior	6	9	3,630.00	8,079.00
4126	Oficial de Cobros y Reclamaciones	6	6	2,963.00	6,595.00
5127	Oficial de Contrataciones y Servicios al Proveedor	6	11	4,233.00	9,163.00
8211	Oficial de Convalidaciones	6	10	3,884.00	8,645.00
4371	Oficial de Cumplimiento de Recursos Externos Sistémico	6	18	7,739.00	16,751.00
6611	Oficial de Cumplimiento en la Investigación	6	17	7,100.00	15,368.00
3216	Oficial de Estadísticas	6	12	4,614.00	9,988.00
8216	Oficial de Evaluación de Expedientes Académicos	6	10	3,884.00	8,645.00
5123	Oficial de Facturación Médica	6	4	2,588.00	5,761.00
4171	Oficial de Finanzas	6	17	7,100.00	15,368.00
3811	Oficial de Investigaciones	6	8	3,392.00	7,551.00
5136	Oficial de la Junta de Donaciones Anatómicas	6	13	5,030.00	10,887.00
2523	Oficial de la Propiedad	6	10	3,884.00	8,645.00
4141	Oficial de Nominas	6	4	2,588.00	5,761.00
4142	Oficial de Nominas Senior	6	9	3,630.00	8,079.00
8121	Oficial de Orientación	6	9	3,630.00	8,079.00
3321	Oficial de Presupuesto	6	19	8,590.00	17,745.00
2441	Oficial de Programas	6	9	3,630.00	8,079.00
8111	Oficial de Reclutamiento Estudiantil	6	8	3,392.00	7,551.00
4321	Oficial de Recursos Externos	6	13	5,030.00	10,887.00
4311	Oficial de Recursos Externos en Adiestramiento	6	11	4,233.00	9,163.00
3426	Oficial de Relaciones Laborales	6	11	4,233.00	9,163.00
1611	Oficial de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental	6	11	4,233.00	9,163.00
1521	Oficial de Seguridad I	6	2	2,260.00	5,031.00
1522	Oficial de Seguridad II	6	3	2,419.00	5,384.00
1523	Oficial de Seguridad III	6	6	2,963.00	6,595.00
1524	Oficial de Seguridad IV	6	8	3,392.00	7,551.00
8811	Oficial de Servicios a Exalumnos	6	8	3,392.00	7,551.00
1531	Oficial de Tránsito	6	10	3,884.00	8,645.00
2431	Oficial Ejecutivo	6	16	6,513.00	14,099.00
4131	Oficial Pagador	6	8	3,392.00	7,551.00
4132	Oficial Pagador Principal	6	9	3,630.00	8,079.00
1321	Oficial Plomero	3	7	3,170.00	7,057.00
2216	Operador de Cuadro Telefónico	3	2	2,260.00	5,031.00
1441	Operador de Equipo Agrícola	3	2	2,260.00	5,031.00
2721	Operador de Equipo de Impresión	3	3	2,419.00	5,384.00
1446	Operador de Equipo Pesado	3	6	2,963.00	6,595.00
5220	Patólogo del Habla/ Lenguaje	6	17	7,100.00	15,368.00
1342	Perito Electricista	3	8	3,392.00	7,551.00
1343	Perito Electricista Principal	6	11	4,233.00	9,163.00
1281	Pintor	3	3	2,419.00	5,384.00
1282	Pintor Principal	6	5	2,769.00	6,164.00
4121	Recaudador	6	4	2,588.00	5,761.00
2811	Redactor de Información	6	8	3,392.00	7,551.00
8223	Registrador Asociado	6	18	7,739.00	16,751.00
8222	Registrador Auxiliar	6	12	4,614.00	9,988.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

7311	Registrador de Colecciones	6	14	5,482.00	11,867.00
1271	Reparador General	3	3	2,419.00	5,384.00
7521	Representante de Ventas de la Editorial	6	11	4,233.00	9,163.00
8431	Salvavidas	3	2	2,260.00	5,031.00
1231	Soldador	3	4	2,588.00	5,761.00
4191	Subdirector de Contabilidad Central	6	18	7,739.00	16,751.00
4181	Subdirector de Finanzas	6	20	9,535.00	19,697.00
3326	Subdirector de Presupuesto	6	19	8,590.00	17,745.00
3431	Subdirector de Recursos Humanos	6	20	9,535.00	19,697.00
8412	Supervisor de Actividades Extracurriculares	6	6	2,963.00	6,595.00
8136	Supervisor de Admisiones	6	12	4,614.00	9,988.00
2751	Supervisor de Artes Gráficas	6	10	3,884.00	8,645.00
2731	Supervisor de Centro de Reproducción	6	6	2,963.00	6,595.00
4116	Supervisor de Compras	6	12	4,614.00	9,988.00
1146	Supervisor de Construcción	6	12	4,614.00	9,988.00
6316	Supervisor de Cuidadores de Animales	6	7	3,170.00	7,057.00
5516	Supervisor de Enfermería	6	15	5,976.00	12,935.00
5125	Supervisor de Facturación Médica	6	12	4,614.00	9,988.00
2761	Supervisor de Imprenta	6	11	4,233.00	9,163.00
3816	Supervisor de Investigaciones	6	11	4,233.00	9,163.00
1156	Supervisor de Jardinería	6	5	2,769.00	6,164.00
5956	Supervisor de Laboratorio de Medicina Nuclear	6	14	5,482.00	11,867.00
1116	Supervisor de Mantenimiento	6	8	3,392.00	7,551.00
1126	Supervisor de Mantenimiento de Edificios	6	12	4,614.00	9,988.00
1121	Supervisor de Operaciones y Mantenimiento	6	10	3,884.00	8,645.00
1157	Supervisor de Ornamentación Panorámica	6	8	3,392.00	7,551.00
4122	Supervisor de Recaudaciones	6	8	3,392.00	7,551.00
2516	Supervisor de Suministros	6	6	2,963.00	6,595.00
1242	Supervisor de Taller de Cerrajería	6	8	3,392.00	7,551.00
1346	Supervisor de Taller de Electricidad	6	13	5,030.00	10,887.00
1356	Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz	6	11	4,233.00	9,163.00
1336	Supervisor de Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado	6	12	4,614.00	9,988.00
1232	Supervisor de Taller de Soldadura	6	10	3,884.00	8,645.00
5716	Supervisor de Tecnología Médica	6	18	7,739.00	16,751.00
6346	Supervisor de Tecnología Veterinaria	6	13	5,030.00	10,887.00
1451	Supervisor de Transportación	6	8	3,392.00	7,551.00
1223	Supervisor del Servicio de Alimentos	6	6	2,963.00	6,595.00
1352	Técnico Automotriz	3	6	2,963.00	6,595.00
3511	Técnico de Apoyo al Usuario	6	9	3,630.00	8,079.00
7421	Técnico de Control / Locutor	3	7	3,170.00	7,057.00
5931	Técnico de Ecocardiografía	6	9	3,630.00	8,079.00
5933	Técnico de Electrocardiografía	3	5	2,769.00	6,164.00
5921	Técnico de Epidemiología	6	15	5,976.00	12,935.00
5214	Técnico de Equipo Dental	3	7	3,170.00	7,057.00
5911	Técnico de Farmacia	3	2	2,260.00	5,031.00
1381	Técnico de Ingeniería	6	6	2,963.00	6,595.00
6161	Técnico de Investigaciones Agrícolas	6	8	3,392.00	7,551.00
6171	Técnico de Investigaciones Científicas	6	12	4,614.00	9,988.00
6151	Técnico de Investigaciones Clínicas	3	5	2,769.00	6,164.00
6141	Técnico de Laboratorio	6	8	3,392.00	7,551.00
7121	Técnico de Laboratorio de Enseñanza	6	6	2,963.00	6,595.00
7116	Técnico de Laboratorio de Idiomas	6	6	2,963.00	6,595.00
5215	Técnico de Laboratorio Dental	6	8	3,392.00	7,551.00
2716	Técnico de Microfilmación	3	3	2,419.00	5,384.00
7231	Técnico de Producción Audiovisual Educativa	6	9	3,630.00	8,079.00
5611	Técnico de Records Médicos	6	8	3,392.00	7,551.00
7211	Técnico de Recursos Audiovisuales	3	5	2,769.00	6,164.00
1331	Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado	3	6	2,963.00	6,595.00
5941	Técnico de Sonografía	6	10	3,884.00	8,645.00

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA

7221	Técnico de Televisión	6	9	3,630.00	8,079.00
5935	Técnico Electroencefalografía	3	6	2,963.00	6,595.00
2311	Técnico en Sistemas de Oficina	6	5	2,769.00	6,164.00
5937	Técnico Oftálmico	3	5	2,769.00	6,164.00
5939	Técnico Quirúrgico	3	5	2,769.00	6,164.00
3471	Técnico Social	6	6	2,963.00	6,595.00
7611	Técnico Teatral	3	8	3,392.00	7,551.00
6326	Técnico Veterinario	3	7	3,170.00	7,057.00
6331	Tecnólogo en Animales de Laboratorio	6	9	3,630.00	8,079.00
5951	Tecnólogo en Medicina Nuclear	6	10	3,884.00	8,645.00
5711	Tecnólogo Médico	6	12	4,614.00	9,988.00
5712	Tecnólogo Médico Senior	6	14	5,482.00	11,867.00
5946	Tecnólogo Radiológico en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento	6	11	4,233.00	9,163.00
6341	Tecnólogo Veterinario I	6	11	4,233.00	9,163.00
6342	Tecnólogo Veterinario II	6	12	4,614.00	9,988.00
5219	Terapista del Habla/Lenguaje	6	12	4,614.00	9,988.00
5312	Terapista Físico	6	12	4,614.00	9,988.00
5317	Terapista Ocupacional	6	13	5,030.00	10,887.00
1141	Trabajador	3	1	2,113.00	4,702.00
1161	Trabajador de Granja	3	3	2,419.00	5,384.00
1171	Trabajador de Laboratorio	3	2	2,260.00	5,031.00
1111	Trabajador de Mantenimiento	3	1	2,113.00	4,702.00
1221	Trabajador de Servicios de Alimentos	3	2	2,260.00	5,031.00
1142	Trabajador Principal	6	2	2,260.00	5,031.00

Apruebo la presente relación de puestos con indicación de las escalas de sueldo a las que cada una de las mismas se asigna y el número de la clase. Este documento incluye trescientos once (311) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldo. Esta asignación entrará en vigor el 1ro de julio de 2024.

En San Juan, Puerto Rico a _____

Luis A. Ferrao Delgado, Ph.D.
Presidente

ANEJO 4

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO
EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 1	Mínimo	Máximo
	\$ 2,113.00	\$ 4,702.00

Guardían
 Jardinero
 Trabajador
 Trabajador de Mantenimiento

CATEGORÍA - 2	Mínimo	Máximo
	\$ 2,260.00	\$ 5,031.00

Asistente de Información Médica
 Auxiliar de Compras
 Auxiliar de la Propiedad
 Auxiliar de Suministros
 Ayudante de Perito Electricista
 Conductor de Vehículos de Motor Liviano
 Conductor Mensajero
 Encuadernador
 Escolta
 Mensajero
 Oficial de Seguridad I
 Operador de Cuadro Telefónico
 Operador de Equipo Agrícola
 Salvavidas
 Técnico de Farmacia
 Trabajador de Laboratorio
 Trabajador de Servicios de Alimentos
 Trabajador Principal

CATEGORÍA - 3	Mínimo	Máximo
	\$ 2,419.00	\$ 5,384.00

Asistente de la Propiedad
 Auxiliar en Salud Pública
 Conductor de Ambulancias
 Confeccionador de Alimentos
 Ebanista
 Enfermera Práctica
 Guía del Jardín Botánico
 Oficial de Seguridad II
 Operador de Equipo de Impresión
 Pintor
 Reparador General
 Técnico de Microfilmación
 Trabajador de Granja

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 4	Mínimo	Máximo
	\$ 2,588.00	\$ 5,761.00

Auxiliar Administrativo
Auxiliar en Educación Física
Ayudante de Patología
Cerrajero
Cuidador de Animales
Mecánico
Oficial de Facturación Médica
Oficial de Nominas
Recaudador
Soldador

CATEGORÍA - 5	Mínimo	Máximo
	\$ 2,769.00	\$ 6,164.00

Albañil
Asistente Dental I
Auxiliar de Contabilidad I
Auxiliar de Investigaciones Agrícolas
Ayudante de Laboratorio
Carpintero
Conductor de Vehículos de Motor Pesado
Coordinador de Actividades Extracurriculares
Costurera
Especialista en Conservación de Energía
Mecánico Automotriz
Pintor Principal
Supervisor de Jardinería
Técnico de Electrocardiografía
Técnico de Investigaciones Clínicas
Técnico de Recursos Audiovisuales
Técnico en Sistemas de Oficina
Técnico Oftálmico
Técnico Quirúrgico

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 6	Mínimo	Máximo
	\$ 2,963.00	\$ 6,595.00

Asistente Dental II
Asistente en Idiomas
Ayudante de Maestro
Bibliotecario Auxiliar
Embalsamador
Histotécnico
Maestro Asistente
Oficial de Cobros y Reclamaciones
Oficial de Seguridad III
Operador de Equipo Pesado
Supervisor de Actividades Extracurriculares
Supervisor de Centro de Reproducción
Supervisor de Suministros
Supervisor del Servicio de Alimentos
Técnico Automotriz
Técnico de Ingeniería
Técnico de Laboratorio de Enseñanza
Técnico de Laboratorio de Idiomas
Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado
Técnico Eletroencefalografía
Técnico Social

CATEGORÍA - 7	Mínimo	Máximo
	\$ 3,170.00	\$ 7,057.00

Administrador de Proyectos de Recursos Externos
Asistente Administrativo
Auxiliar de Contabilidad II
Auxiliar de Investigaciones
Auxiliar Fiscal de Recursos Externos
Bibliotecario Auxiliar Senior
Coordinador de Redes Sociales
Encargado del Almacen de Laboratorios
Enfermera Asociada
Entrevistador de Empleo
Oficial de Asistencia Económica
Oficial Plomero
Supervisor de Cuidadores de Animales
Técnico de Control / Locutor
Técnico de Equipo Dental
Técnico Veterinario

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 8	Mínimo	Máximo
	\$ 3,392.00	\$ 7,551.00

Administrador de Sistemas de Oficina
Archivero
Asistente de Estadísticas
Asistente Dental III
Auxiliar de Investigaciones Senior
Director Auxiliar de Actividades Extracurriculares
Director de Organizaciones Estudiantiles
Diseñador Gráfico
Fotógrafo
Maestro en Centro de Cuidado Diurno
Mecánico Electrónico
Oficial de Admisiones I
Oficial de Investigaciones
Oficial de Reclutamiento Estudiantil
Oficial de Seguridad IV
Oficial de Servicios a Exalumnos
Oficial Pagador
Perito Electricista
Redactor de Información
Supervisor de Mantenimiento
Supervisor de Ornamentación Panorámica
Supervisor de Recaudaciones
Supervisor de Taller de Cerrajería
Supervisor de Transportación
Técnico de Investigaciones Agrícolas
Técnico de Laboratorio
Técnico de Laboratorio Dental
Técnico de Récores Médicos
Técnico Teatral

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 9	Mínimo	Máximo
	\$ 3,630.00	\$ 8,079.00

Administrador de Documentos
Administrador de Residencia
Agente Comprador
Asistente de Terapia Física
Asistente de Terapia Ocupacional
Asistente del Registrador Auxiliar
Bibliotecario Auxiliar Principal
Coordinador de Taller de Vestuario
Director Auxiliar de Teatro
Director del Programa de Intercambio
Especialista en Comunicación Digital
Especialista en Nutrición y Dietética
Fotógrafo Médico
Maestro Preescolar I
Oficial de Asistencia Económica Senior
Oficial de Nominas Senior
Oficial de Orientacion
Oficial de Programas
Oficial Pagador Principal
Técnico de Apoyo al Usuario
Técnico de Ecocardiografía
Técnico de Producción Audiovisual Educativa
Técnico de Televisión
Tecnólogo en Animales de Laboratorio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 10	Mínimo	Máximo
	\$ 3,884.00	\$ 8,645.00

Analista de Recursos Humanos
Buzo
Contador
Director de Actividades Extracurriculares
Director de Ornamentación Panorámica
Editor
Educador en Programas de la Red Sísmica de Puerto Rico
Educador en Salud Comunal
Ilustrador Científico
Maestro Preescolar II
Oficial Administrativo
Oficial de Admisiones II
Oficial de Convalidaciones
Oficial de Evaluación de Expedientes Académicos
Oficial de la Propiedad
Oficial de Tránsito
Supervisor de Artes Gráficas
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento
Supervisor de Taller de Soldadura
Técnico de Sonografía
Tecnólogo en Medicina Nuclear

CATEGORÍA - 11	Mínimo	Máximo
	\$ 4,233.00	\$ 9,163.00

Analista de Presupuesto
Analista de Recursos Humanos Senior
Coordinador Auxiliar de Educación Preescolar
Coordinador de Asuntos Estudiantiles
Coordinador de Operaciones Técnicas
Director del Programa de Vivienda
Gerente de la Propiedad
Oficial de Contrataciones y Servicios al Proveedor
Oficial de Recursos Externos en Adiestramiento
Oficial de Relaciones Laborales
Oficial de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental
Perito Electricista Principal
Representante de Ventas de la Editorial
Supervisor de Imprenta
Supervisor de Investigaciones
Supervisor de Taller de Mécanica Automotriz
Tecnólogo Radiológico en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento
Tecnólogo Veterinario I

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 12	Mínimo	Máximo
	\$ 4,614.00	\$ 9,988.00

Administrador de Redes
Analista de Datos Geofísicos
Analista de Inversiones
Analista de Recursos Humanos Sistémico
Asociado de Investigaciones
Contador Senior
Delineante Arquitectónico
Director de Recaudaciones
Director del Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos
Diseñador de Páginas y Servicios Web
Educador en Salud
Enfermera Generalista
Especialista de Recursos Externos
Especialista del Programa de Ayuda al Empleado
Especialista en Actividades Sub Acuáticas
Especialista en instrumentación Científica de la Red Sismica
Oficial de Emergencia y Manejo de Riesgo
Oficial Administrativo Senior
Oficial de Asistencia Económica Principal
Oficial de Estadísticas
Registrador Auxiliar
Supervisor de Admisiones
Supervisor de Compras
Supervisor de Construcción
Supervisor de Facturación Médica
Supervisor de Mantenimiento de Edificios
Supervisor de Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado
Técnico de Investigaciones Científicas
Tecnólogo Médico
Tecnólogo Veterinario II
Terapista del Habla/Lenguaje
Terapista Físico

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 13	Mínimo	Máximo
	\$ 5,030.00	\$ 10,887.00

Analista de Presupuesto Senior
Analista de Recursos Humanos Principal
Director Auxiliar de Seguridad
Director de Agrupación Musical
Director de Coro
Director de la Tuna Universitaria
Enfermera Especialista
Especialista en Planificación
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental
Oficial de la Junta de Donaciones Anatómicas
Oficial de Recursos Externos
Supervisor de Taller de Electricidad
Supervisor de Tecnología Veterinaria
Terapista Ocupacional

CATEGORÍA - 14	Mínimo	Máximo
	\$ 5,482.00	\$ 11,867.00

Administrador de Servicios de Salud
Administrador de Sistemas
Administrador de Sistemas de Información de Salud
Contador Principal
Desarrollador de Software
Director Auxiliar de Asistencia Económica
Director de Actividades Atléticas
Especialista en Currículo y Evaluación
Gerente Fiscal de Proyectos de Recursos Externos
Registrador de Colecciones
Supervisor de Laboratorio de Medicina Nuclear
Tecnólogo Médico Senior

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 15	Mínimo	Máximo
	\$ 5,976.00	\$ 12,935.00

Analista de Datos Geofísicos Principal
Capitán de Lancha
Contador Financiero
Coordinador de Apoyo al Usuario
Director de Mantenimiento de Edificios
Director de Nóminas
Especialista en Análisis de Datos
Especialista en Instrumentación Científica
Especialista en Recursos Humanos
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Senior
Gerente de Contabilidad
Supervisor de Enfermería
Técnico de Epidemiología

CATEGORÍA - 16	Mínimo	Máximo
	\$ 6,513.00	\$ 14,099.00

Administrador de Récores Médicos
Administrador de Sistemas Senior
Auditor
Desarrollador de Software Senior
Director de Contabilidad
Director de Nominas Principal
Director Musical
Especialista en Cumplimiento
Especialista en Recursos Humanos Sistémico
Especialista en Relaciones Laborales
Histotécnico
Oficial Ejecutivo

CATEGORÍA - 17	Mínimo	Máximo
	\$ 7,100.00	\$ 15,638.00

Educador de Museo
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental Principal
Especialista en Seguridad de la Información
Oficial de Cumplimiento en la Investigación
Oficial de Finanzas
Patólogo del Habla/ Lenguaje

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 18	Mínimo	Máximo
	\$ 7,739.00	\$ 16,751.00

Abogado
Administrador Auxiliar de Nóminas Sistémico
Auditor Principal
Curador
Director Auxiliar de Comunicaciones
Director Auxiliar de Recursos Externos
Especialista en Cumplimiento de Recursos Humanos
Especialista en Presupuesto
Oficial de Cumplimiento de Recursos Externos Sistémico
Registrador Asociado
Subdirector de Contabilidad Central
Supervisor de Tecnología Médica

CATEGORÍA - 19	Mínimo	Máximo
	\$ 8,590.00	\$ 17,745.00

Administrador de Redes Senior
Director de Recursos Externos
Especialista en Aprendizaje y Desarrollo
Oficial de Presupuesto
Subdirector de Presupuesto

CATEGORÍA - 20	Mínimo	Máximo
	\$ 9,535.00	\$ 19,697.00

Abogado Principal
Administrador de Nóminas Sistémico
Administrador de Recursos Humanos Sistémico
Auditor Senior
Coodinador Financiero
Coordinador de Tecnologías de Información
Ingeniero
Subdirector de Finanzas
Subdirector de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

ASIGNACIÓN DE CLASES POR CATEGORÍA DE SUELDO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CATEGORÍA - 21	Mínimo	Máximo
	\$ 10,584.00	\$ 21,864.00

Director de Cumplimiento en la Investigación

CATEGORÍA - 22	Mínimo	Máximo
	\$ 11,748.00	\$ 24,269.00

Abogado Senior

CATEGORÍA - 23	Mínimo	Máximo
	\$ 13,040.00	\$ 26,939.00

Médico